SUMARIO

DECRETOS **Pag. 4 - 15**

DECRETO N°	**001/2025**	Prorrógase la vigencia para el presente ejercicio del Cálculo de Recursos 2024, con las modificaciones dispuestas en el Inciso 1º) del artículo 20 del Decreto Provincial 2980/00, cuya composición será la expuesta en el Anexo I, que forma parte integrante del presente.
DECRETO N°	**002/2025**	Autorízase al Contador Municipal Pablo Andrés Fiorentini (Legajo Nº 303190/00) a hacer uso de Licencia Anual Ordinaria por el período establecido desde el día 6 de Enero del año 2025 hasta el día 19 de Enero del año 2025, inclusive.
DECRETO N°	**003/2025**	Otórgase subsidio a favor de la familia Vera, por la suma de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA MIL ($ 950.000), para solventar los gastos de sepelio y traslado por la muerte del joven vecino de Morón, Franco Ezequiel Vera (D.N.I. Nº 44.257.273).
DECRETO N°	**004/2025**	Apruébase la Planilla de Cómputo y Presupuesto de la oferta con valores expresados en UVIS, conforme Anexo I, que a todos sus efectos forma parte del presente, para la obra “40 Viviendas en Castelar Sur – Programa Bonaerense II: Solidaridad”.
DECRETO N°	**005/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**006/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**007/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**008/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**009/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**010/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**011/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**012/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**013/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**014/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**015/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**016/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**017/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**018/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**019/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**020/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**021/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**022/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**023/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**024/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**025/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**026/2025**	Decreto sintetizado.

DECRETO N°	**027/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**028/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**029/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**030/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**031/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**032/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**033/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**034/2025**	Desígnase, a partir del día 13 de Enero del año 2025, a la Sra. Vera Ana Verónica (D.N.I. Nº 34.140.897) en el cargo de Directora de Inspección General, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, perteneciente a la Secretaría de Control Comunal.
DECRETO N°	**035/2025**	Desígnase, a partir del día 1º de Febrero del año 2025, al Sr. Pérez Martín Emilio (D.N.I. Nº 20.620.286) en el cargo de Director de Relaciones Gremiales y Laborales, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, perteneciente a la Secretaría de Control Comunal.
DECRETO N°	**036/2025**	Dispónese el cese del Sr. Christian Santa Cruz (D.N.I. N° 24.272.135), a partir del día 1º de Enero del año 2025, en el cargo de Subsecretario de Prensa y Comunicación, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, quien cumplía funciones en la Secretaría de Unidad Intendente.
DECRETO N°	**037/2025**	Dispónese el cese de la Sra. Eliana Judith Castro (D.N.I. N° 26.522.466), a partir del día 1º de Enero del año 2025, en el cargo de Subsecretaria de Contenidos Digitales, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, quien cumplía funciones en la Secretaría de Unidad Intendente.
DECRETO N°	**038/2025**	Dispónese el cese del Sr. Julio Elvira Mastache (D.N.I. N° 17.192.603), a partir del día 1º de Enero del año 2025, en el cargo de Subsecretario de Imagen Institucional, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, quien cumplía funciones en la Secretaría de Unidad Intendente.
DECRETO N°	**039/2025**	Dispónese el cese de la Sra. Frizzera María Elena (D.N.I. N° 22.650.314), a partir del día 1º de Enero del año 2025, en el cargo de Asesor I, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, quien cumplía funciones en la Secretaría de Jefatura de Gabinete.
DECRETO N°	**040/2025**	Dispónese el cese del Sr. Solito Sayago Oscar Hernán (D.N.I. N° 22.789.900), a partir del día 1º de Enero del año 2025, en el cargo de Asesor II, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, quien cumplía funciones en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
DECRETO N°	**041/2025**	Dispónese el cese de la Sra. Andrea Casamento (D.N.I. Nº 16.456.327), a partir del día 1º de Enero del año 2025, en el cargo de Asesor III, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, quien cumplía funciones en la Secretaría de Desarrollo Social.
DECRETO N°	**042/2025**	Dispónese el cese del Sr. González D'Alessandro Christian Hernán (D.N.I. N° 27.621.337), a partir del día 1º de Enero del año 2025, en el cargo de Asesor II, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, quien cumplía funciones en la Secretaría de Desarrollo Social.
DECRETO N°	**043/2025**	Modifícase parcialmente la Estructura Organizativa del Departamento Ejecutivo del Municipio de Morón establecida por Decreto N° 877/19 y sus modificatorios, a partir del día 1º de Enero del año 2025.
DECRETO N°	**044/2025**	Desígnase, a partir del día 1º de Enero del año 2025, al Sr. Christian Gabriel Basile (D.N.I. Nº 31.695.314) en el cargo de Subsecretario de Prensa y Comunicación, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, perteneciente a la Secretaría de Unidad Intendente.
DECRETO N°	**045/2025**	Desígnase, a partir del día 1º de Enero del año 2025, al Sr. Mariano Javier Genisso (D.N.I. Nº 29.800.710) en el cargo de Director de Desarrollo Tecnológico y Promoción de la Prensa Local, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Subsecretario de Prensa y Comunicación, perteneciente a la Secretaría de Unidad Intendente.
DECRETO N°	**046/2025**	Desígnase, a partir del día 1º de Enero del año 2025, al Sr. Fernando Néstor Ramírez (D.N.I. Nº 13.991.637) en el cargo de Director de Comunicación Estratégica, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Subsecretario de Prensa y Comunicación, perteneciente a la Secretaría de Unidad Intendente.
DECRETO N°	**047/2025**	Adjudícase la Licitación Privada Nº 187/2024 segundo llamado, tramitada por Expediente Nº 3544/24, referente al Servicio de Esterilización, solicitados por la

		Dirección Administración Hospital de Morón a la firma ASISTHOS S.R.L. (CUIT 30-65287327-4), en la suma total de pesos setenta y ocho millones ($ 78.000.000.-). El total de la presente adjudicación asciende a la suma de pesos setenta y ocho millones ($ 78.000.000.-).
DECRETO N°	**048/2025**	Adjudícase por Compra Directa Nº 3404/24 la contratación del servicio de Mantenimiento de Grupo Electrógeno, solicitado por la Dirección Administración Hospital de Morón, a la empresa TECNIMOTORS S.A.S. (CUIT 30-71632853-4) por la suma de $ 7.433.548,50.- (Pesos siete millones cuatrocientos treinta y tres mil quinientos cuarenta y ocho con cincuenta centavos).
DECRETO N°	**049/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**050/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**051/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**052/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**053/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**054/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**055/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**056/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**057/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**058/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**059/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**060/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**061/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**062/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**063/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**064/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**065/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**066/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**067/2025**	Exímase los honorarios profesionales hasta en un 50% de conformidad con lo establecido en el Art. 61 de la Ordenanza Fiscal vigente, a aquellos contribuyentes y responsables de pago que suscriban compromisos de pago por deudas tributarias que se encuentren en gestión de cobro judicial.
DECRETO N°	**068/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**069/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**070/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**071/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**072/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**073/2025**	Dispónese el cese de la Sra. María Virginia Passo (D.N.I. N° 30.407.715), a partir del día 23 de Enero del año 2025, en el cargo de Subsecretaria de Políticas Ambientales, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.
DECRETO N°	**074/2025**	Dispónese el cese del Sr. Yapura Gustavo Daniel (D.N.I. N° 18.407.493), a partir del día 1º de Enero del año 2025, en el cargo de Asesor I, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, quien cumplía funciones en la Secretaría de Gobierno.
DECRETO N°	**075/2025**	Modifícase parcialmente la Estructura Organizativa del Departamento Ejecutivo del Municipio de Morón establecida por Decreto N° 877/19 y sus modificatorios, a partir del día 15 de Enero del año 2025.

DECRETO N°	**076/2025**	Otórgase Licencia Anual Ordinaria a la Sra. Stefani Alejandra María (Legajo N° 233667/00), quien revista en el cargo de Directora de Compras y Contrataciones con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, desde el día 16 de Enero del año 2025 hasta el día 31 de Enero del año 2025, inclusive.

RESOLUCIONES **Pag. 15 - 19**

DECRETOS SINTETIZADOS **Pag. 19 - 24**

El presente trabajo es elaborado por:

Secretaría de Legal y Técnica

Subsecretaría de Asuntos Legales

Dirección de Asuntos Técnicos

Dependiente del

Sr. Intendente Lucas Hernán Ghi

DECRETOS

DECRETO Nº 001/2025

Morón, 02 de Enero de 2025

VISTO;
Que al día 31 de diciembre de 2024, no ha sido posible dar tratamiento y aprobación al Proyecto de Presupuesto 2025, y
CONSIDERANDO:
Que lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto Provincial 2980/00, reglamentario de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, determina el procedimiento que ha de emplearse en el caso enunciado en el visto.
Que a tal fin es necesario proceder a poner en vigencia el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del ejercicio 2024, incorporando los ajustes previstos en los incisos 1 y 2, del artículo ut supra mencionado.
Que, en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Prorrógase la vigencia para el presente ejercicio del Cálculo de Recursos 2024, con las modificaciones dispuestas en el Inciso 1º) del artículo 20 del Decreto Provincial 2980/00, cuya composición será la expuesta en el Anexo I, que forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 2º: Prorrógase la vigencia para el presente ejercicio del Presupuesto de Gastos 2024, con las modificaciones dispuestas en el Inciso 2º) del artículo 20 del Decreto Provincial 2980/00, cuya composición por Jurisdicción será la expuesta en el Anexo II, que forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 3º: Adecúese la apertura de los créditos fijados por la Ordenanza General de Presupuesto 2024 Nº 22380/23, de acuerdo con los anexos que forman parte del presente Decreto, a nivel de partida principal y en las categorías de programas: Actividad Central, Programa, Actividad Específica, Proyectos, Obras y Partidas no Asignables a Programas, en conformidad con lo dispuesto por el Inciso 2º) del artículo 20 del Decreto Provincial 2980/00.
ARTÍCULO 4º: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Economía y Finanzas, y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 5º: Dase al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

Por razones de espacio, el Anexo I y II deberán ser solicitados en la Dirección de Asuntos Técnicos.

* * *

DECRETO N° 002/2025

Morón, 06 de Enero de 2025

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4079-16830/24 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que el Contador Municipal Pablo Andrés Fiorentini (Legajo Nº 303190/00), informa que hará uso de Licencia Anual Ordinaria a partir del día 6 de Enero del año 2025 hasta el día 19 de Enero del año 2025, inclusive.
Que corresponde asignarle a la Sub Contadora, Sra. Laura Pavano (Legajo N° 177612/00), la firma del despacho de la Dirección de Contaduría, en forma

interina, a efectos de evitar resentir el normal desenvolvimiento de las tareas del área.
Que el artículo 275º de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que todo empleado municipal que desempeña interinamente un cargo mejor rentado, puede percibir el sueldo que corresponda a dicho cargo.
Que resulta facultad privativa del Departamento Ejecutivo la cobertura de categorías a efectos de lograr un mejor aprovechamiento de los recursos humanos y la óptima prestación de los servicios.
Que han tomado conocimiento la Secretaría de Economía y Finanzas, y la Dirección de Recursos Humanos, sin manifestar objeción al respecto.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Contador Municipal Pablo Andrés Fiorentini (Legajo Nº 303190/00) a hacer uso de Licencia Anual Ordinaria por el período establecido desde el día 6 de Enero del año 2025 hasta el día 19 de Enero del año 2025, inclusive.
ARTÍCULO 2°: Delégase a la Sra. Laura Pavano (Legajo N° 177612/00), la firma del Contador Municipal durante el período establecido desde el día 6 de Enero del año 2025 hasta el día 19 de Enero del año 2025 inclusive, cesando en dicha función cuando el agente Pablo Andrés Fiorentini (Legajo Nº 303190/00) se reincorpore a cumplir funciones.
ARTÍCULO 3°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Economía y Finanzas, y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 4°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 003/2025

Morón, 07 de Enero de 2025

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-10059/25 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que, a fojas 1 del expediente citado en el Visto, la Secretaría de Unidad Intendente solicita un subsidio a fin de cubrir los gastos de sepelio y traslado por la muerte del joven vecino de Morón, Franco Ezequiel Vera (D.N.I. Nº 44.257.273), de 22 años de edad, acaecida el día 3 de Enero del corriente año.
Que se acompañan a los presentes actuados, acta de defunción y factura de la Cochería Pache Hnos. S.A.
Que a fojas 8, se acompaña la correspondiente Solicitud de Gastos Nº 1-309.
Que por Decreto-Ley Nº 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades (Capitulo IV- del D.E- Competencia, atribuciones y deberes) se le otorga al Departamento Ejecutivo la facultad, entre otras, del otorgamiento de subsidios a entidades y personas físicas.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otórgase subsidio a favor de la familia Vera, por la suma de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA MIL ($ 950.000), para solventar los gastos de sepelio y traslado por la muerte del joven vecino de Morón, Franco Ezequiel Vera (D.N.I. Nº 44.257.273).
ARTÍCULO 2°: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada en el Artículo 1°, a nombre de la Cochería Pache Hnos. S.A., con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTÍCULO 3°: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción 1110101000 – Subjurisdicción Unidad Intendente; Unidad Ejecutora 62 – Unidad Intendente; Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro municipal.
ARTÍCULO 4°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 5°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 004/2025

Morón, 07 de Enero de 2025

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4079-13437/21 D.E. adj. 4079-15660/23; 4079-14671/24, y
CONSIDERANDO:
Que por medio del expediente N° 4079-13437/21, tramita la licitación y reactivación de la obra 40 Viviendas en Castelar Sur – IVBA, remitida por la Secretaría de Planificación Estratégica, conforme la nueva planilla de cómputo y presupuesto de la oferta expresado a valores de UVIS, y la planilla de Economía y Demasías y adicionales, presentado conjuntamente con PMP Construcciones S.R.L.
Que mediante el Decreto N° 1248/2021, el Intendente Municipal dispuso el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra denominada: 40 Viviendas en Castelar Sur – Programa Bonaerense II: Solidaridad, sito en el Barrio Fuerza Aérea de la Localidad de Castelar Sur, partido de Morón, en el marco del Convenio Registrado bajo el N° 361/21 de fecha 06 de Julio del año 2021, y suscripto entre el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Morón, con un presupuesto oficial para la obra que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO con 33/100 ($ 227.352.695,33).
Que mediante Decreto N° 2014/2021, se adjudica la precitada obra a la empresa PMPCONSTRUCCIONES S.R.L.
Que conforme se desprende de la cláusula segunda del mentado Contrato de Obra, la contratista se comprometió a ejecutar la obra dentro del plazo de doce (12) meses, contados a partir del Acta de Iniciación de Obra, esto es a partir del día 06 de Enero del año 2022.
Que la empresa se ha manifestado con la intención de dar continuidad a la obra que permitiría la construcción de cuarenta viviendas para los vecinos y vecinas de Morón, por lo cual a fin de poder retomar la misma y que sea reactivada, se dictó el Decreto N° 1689/2024, que amplió el plazo de obra y convalidó el nuevo plan de trabajo y curva de inversión.
Que habiendo avanzado en esa instancia, y a fin de poder permitir que la certificación sea efectuada por el ente financiante y a valor de Unidad de Vivienda Ley N° 27271, deviene necesario aprobar mediante Decreto el nuevo cómputo y presupuesto de la oferta expresado a valores de UVIS, y la planilla de Economías y Demasías, respecto de la obra ya ejecutada.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Apruébase la Planilla de Cómputo y Presupuesto de la oferta con valores expresados en UVIS, conforme Anexo I, que a todos sus efectos

forma parte del presente, para la obra “40 Viviendas en Castelar Sur – Programa Bonaerense II: Solidaridad”.
ARTÍCULO 2°: Apruébase el Balance de Economías y Demasías, conforme Anexo II, que a todos sus efectos forma parte del presente, para la obra “40 Viviendas en Castelar Sur - Programa Bonaerense II: Solidaridad”.
ARTÍCULO 3°: Notifíquese fehacientemente el presente Decreto a la firma PMP CONSTRUCCIONES S.R.L.
ARTÍCULO 4°: Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Planificación Estratégica, y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 5°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Arq. Pablo Nahum Itzcovich – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

Por razones de espacio, el Anexo I deberá ser solicitado en la Dirección de Asuntos Técnicos.

* * *

DECRETO N° 034/2025

Morón, 13 de Enero de 2025

VISTO;
El Decreto-Ley N° 6769/58, y
CONSIDERANDO:
Que la Dirección de Inspección General, perteneciente a la Secretaría de Control Comunal, constituye una de las dependencias orgánico-funcionales que conforman la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo.
Que la funcionaria idónea para desempeñar las misiones y funciones de la Dirección de Inspección General es la Sra. Vera Ana Verónica (D.N.I. Nº 34.140.897), razón por la cual corresponde sea designada en el respectivo cargo.
Que, en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105° de la Ordenanza N° 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORON
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Desígnase, a partir del día 13 de Enero del año 2025, a la Sra. Vera Ana Verónica (D.N.I. Nº 34.140.897) en el cargo de Directora de Inspección General, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, perteneciente a la Secretaría de Control Comunal.
ARTÍCULO 2°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 035/2025

Morón, 13 de Enero de 2025

VISTO;
El Decreto-Ley N° 6769/58, y
CONSIDERANDO:
Que la Dirección de Relaciones Gremiales y Laborales, perteneciente a la Secretaría de Control Comunal, constituye una de las dependencias orgánico-funcionales que conforman la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo.
Que el funcionario idóneo para desempeñar las misiones y funciones de la Dirección de Relaciones Gremiales y Laborales es el Sr. Pérez Martín Emilio (D.N.I. Nº 20.620.286), razón por la cual corresponde sea designado en el respectivo cargo.
Que, en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105° de la Ordenanza N° 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORON
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Desígnase, a partir del día 1º de Febrero del año 2025, al Sr. Pérez Martín Emilio (D.N.I. Nº 20.620.286) en el cargo de Director de Relaciones Gremiales y Laborales, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, perteneciente a la Secretaría de Control Comunal.
ARTÍCULO 2°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 036/2025

Morón, 13 de Enero de 2025

VISTO;
El Decreto N° 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto N° 114/24, y
CONSIDERANDO:
Que por medio del Decreto N° 114/24, se ratificó al Sr. Christian Santa Cruz (D.N.I. N° 24.272.135) en el cargo de Subsecretario de Prensa y Comunicación, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, cumpliendo funciones en la Secretaría de Unidad Intendente.
Que corresponde dejar sin efecto la designación del Sr. Christian Santa Cruz en el cargo de Subsecretario de Prensa y Comunicación, a partir del día 1º de Enero del año 2025, por razones de servicio.
Que asimismo corresponde designar al Sr. Christian Santa Cruz en el cargo de Asesor II, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, a efectos de cumplir funciones en la Secretaría de Unidad Intendente.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Dispónese el cese del Sr. Christian Santa Cruz (D.N.I. N° 24.272.135), a partir del día 1º de Enero del año 2025, en el cargo de Subsecretario de Prensa y Comunicación, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, quien cumplía funciones en la Secretaría de Unidad Intendente.
ARTÍCULO 2º: Desígnase al Sr. Christian Santa Cruz (D.N.I. N° 24.272.135), a partir del día 1º de Enero del año 2025, en el cargo de Asesor II, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, quien cumplía funciones en la Secretaría de Unidad Intendente.
ARTÍCULO 3º: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 4º: Dese al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 037/2025

Morón, 13 de Enero de 2025

VISTO;
El Decreto N° 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto N° 114/24, y
CONSIDERANDO:
Que por medio del Decreto N° 114/24, se ratificó a la Sra. Eliana Judith Castro (D.N.I. N° 26.522.466) en el cargo de Subsecretaria de Contenidos Digitales, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, cumpliendo funciones en la Secretaría de Unidad Intendente.

Que corresponde dejar sin efecto la designación de la Sra. Eliana Judith Castro en el cargo de Subsecretaria de Contenidos Digitales, a partir del día 1º de Enero del año 2025, por razones de servicio.
Que asimismo corresponde designar a la Sra. Eliana Judith Castro en el cargo de Asesor II, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, a efectos de cumplir funciones en la Secretaría de Unidad Intendente.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Dispónese el cese de la Sra. Eliana Judith Castro (D.N.I. N° 26.522.466), a partir del día 1º de Enero del año 2025, en el cargo de Subsecretaria de Contenidos Digitales, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, quien cumplía funciones en la Secretaría de Unidad Intendente.
ARTÍCULO 2º: Desígnase a la Sra. Eliana Judith Castro (D.N.I. N° 26.522.466), a partir del día 1º de Enero del año 2025, en el cargo de Asesor II, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, quien cumplía funciones en la Secretaría de Unidad Intendente.
ARTÍCULO 3º: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 4º: Dese al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 038/2025

Morón, 13 de Enero de 2025

VISTO;
El Decreto N° 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto N° 114/24, y
CONSIDERANDO:
Que por medio del Decreto N° 114/24, se ratificó al Sr. Julio Elvira Mastache (D.N.I. N° 17.192.603) en el cargo de Subsecretario de Imagen Institucional, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, cumpliendo funciones en la Secretaría de Unidad Intendente.
Que corresponde dejar sin efecto la designación del Sr. Julio Elvira Mastache en el cargo de Subsecretario de Imagen Institucional, a partir del día 1º de Enero del año 2025, por razones de servicio.
Que asimismo corresponde designar al Sr. Julio Elvira Mastache en el cargo de Asesor II, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, a efectos de cumplir funciones en la Secretaría de Unidad Intendente.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Dispónese el cese del Sr. Julio Elvira Mastache (D.N.I. N° 17.192.603), a partir del día 1º de Enero del año 2025, en el cargo de Subsecretario de Imagen Institucional, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, quien cumplía funciones en la Secretaría de Unidad Intendente.
ARTÍCULO 2º: Desígnase al Sr. Julio Elvira Mastache (D.N.I. N° 17.192.603), a partir del día 1º de Enero del año 2025, en el cargo de Asesor II, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, quien cumplía funciones en la Secretaría de Unidad Intendente.
ARTÍCULO 3º: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 4º: Dese al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 039/2025

Morón, 13 de Enero de 2025

VISTO;
El Decreto N° 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto N° 309/21, y
CONSIDERANDO:
Que por medio del Decreto N° 309/21, se designó a la Sra. Frizzera María Elena (D.N.I. N° 22.650.314) en el cargo de Asesor I, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, a efectos de cumplir funciones en la Secretaría de Jefatura de Gabinete.
Que corresponde dejar sin efecto la designación de la Sra. Frizzera María Elena en el cargo de Asesor I, a partir del día 1º de Enero del año 2025, por razones de servicio.
Que asimismo corresponde designar a la Sra. Frizzera María Elena en el cargo de Asesor III, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, a efectos de cumplir funciones en la Secretaría de Seguridad Ciudadana.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Dispónese el cese de la Sra. Frizzera María Elena (D.N.I. N° 22.650.314), a partir del día 1º de Enero del año 2025, en el cargo de Asesor I, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, quien cumplía funciones en la Secretaría de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 2º: Desígnase a la Sra. Frizzera María Elena (D.N.I. N° 22.650.314), a partir del día 1º de Enero del año 2025, en el cargo de Asesor III, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, quien cumplía funciones en la Secretaría de Seguridad Ciudadana.
ARTÍCULO 3º: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 4º: Dese al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 040/2025

Morón, 13 de Enero de 2025

VISTO;
El Decreto N° 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto N° 2288/21, y
CONSIDERANDO:
Que por medio del Decreto N° 2288/21, se designó al Sr. Solito Sayago Oscar Hernán (D.N.I. N° 22.789.900) en el cargo de Asesor II, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, a efectos de cumplir funciones en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Que corresponde dejar sin efecto la designación del Sr. Solito Sayago Oscar Hernán en el cargo de Asesor II, a partir del día 1º de Enero del año 2025, por razones de servicio.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.

Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1º: Dispónese el cese del Sr. Solito Sayago Oscar Hernán (D.N.I. N° 22.789.900), a partir del día 1º de Enero del año 2025, en el cargo de Asesor II, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, quien cumplía funciones en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
ARTÍCULO 2º: Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, al agente mencionado en el Artículo 1°.
ARTÍCULO 3º: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 4º: Dese al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.
Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella
* * *
DECRETO N° 041/2025
Morón, 13 de Enero de 2025
VISTO;
El Decreto N° 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto N° 332/22, y
CONSIDERANDO:
Que por medio del Decreto N° 332/22, se designó a la Sra. Andrea Casamento (D.N.I. Nº 16.456.327) en el cargo de Asesor III, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, a efectos de cumplir funciones en la Secretaría de Desarrollo Social.
Que corresponde dejar sin efecto la designación de la Sra. Andrea Casamento en el cargo de Asesor III, a partir del día 1º de Enero del año 2025, por razones de servicio.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1º: Dispónese el cese de la Sra. Andrea Casamento (D.N.I. Nº 16.456.327), a partir del día 1º de Enero del año 2025, en el cargo de Asesor III, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, quien cumplía funciones en la Secretaría de Desarrollo Social.
ARTÍCULO 2º: Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, a la agente mencionada en el Artículo 1°.
ARTÍCULO 3º: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 4º: Dese al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.
Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella
* * *
DECRETO N° 042/2025
Morón, 13 de Enero de 2025
VISTO;
El Decreto N° 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto N° 920/19, y
CONSIDERANDO:
Que por medio del Decreto N° 920/19, se designó al Sr. González D'Alessandro Christian Hernán (D.N.I. N° 27.621.337) en el cargo de Asesor II, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, a efectos de cumplir funciones en la Secretaría de Desarrollo Social.
Que corresponde dejar sin efecto la designación del Sr. González D'Alessandro Christian Hernán en el cargo de Asesor II, a partir del día 1º de Enero del año 2025, por razones de servicio.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1º: Dispónese el cese del Sr. González D'Alessandro Christian Hernán (D.N.I. N° 27.621.337), a partir del día 1º de Enero del año 2025, en el cargo de Asesor II, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, quien cumplía funciones en la Secretaría de Desarrollo Social.
ARTÍCULO 2º: Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, al agente mencionado en el Artículo 1°.
ARTÍCULO 3º: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 4º: Dese al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.
Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella
* * *
DECRETO N° 043/2025
Morón, 13 de Enero de 2025
VISTO;
El Decreto Nº 6769/58 y sus modificatorios, el Decreto N° 877/19 y sus modificatorios, y
CONSIDERANDO:
Que por el Decreto N° 877/19 D.E., se aprobó la estructura orgánico-funcional del Departamento Ejecutivo del Municipio de Morón.
Que se impone modificar parcialmente la misma, en un todo de acuerdo con las actuales necesidades operativas informadas por las áreas que lo integran, producto de un pormenorizado análisis por parte de las mismas.
Que deviene imperativo la priorización y planificación de las acciones de gobierno mediante una perspectiva abarcadora e interdisciplinaria, a los fines de mejorar la calidad de vida de los miembros de la comunidad en general, en todo su territorio y en todas las materias o áreas.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1°: Modifícase parcialmente la Estructura Organizativa del Departamento Ejecutivo del Municipio de Morón establecida por Decreto N° 877/19 y sus modificatorios, a partir del día 1º de Enero del año 2025.
ARTÍCULO 2°: Suprímase la Subsecretaría de Contenidos Digitales, pasando sus áreas a cargo a depender de la Subsecretaría de Prensa y Comunicación, conforme se desprende del Anexo I.
ARTÍCULO 3°: Suprímase la Subsecretaría de Imagen Institucional, pasando sus áreas a cargo a depender de la Subsecretaría de Prensa y Comunicación, conforme se desprende del Anexo I.
ARTÍCULO 4°: Modifícanse las misiones y funciones de la Secretaría de Unidad Intendente, conforme se detalla en el Anexo II.
ARTÍCULO 5°: Modifícanse las misiones y funciones de la Subsecretaría de Prensa y Comunicación, conforme se detalla en el Anexo II.
ARTÍCULO 6°: Créase la Dirección de Desarrollo Tecnológico y Promoción de la Prensa Local, dependiente de la Subsecretaría de Prensa y

Comunicación, la que tendrá a su cargo las misiones y funciones detalladas en el Anexo II.
ARTÍCULO 7°: Créase la Dirección de Comunicación Estratégica, dependiente de la Subsecretaría de Prensa y Comunicación, la que tendrá a su cargo las misiones y funciones detalladas en el Anexo II.
ARTÍCULO 8°: Suprímase la Subsecretaría de Políticas Ambientales, pasando sus áreas a cargo a depender de la Secretaría de Unidad Intendente, conforme se desprende del Anexo I.
ARTÍCULO 9°: Créase la Dirección de Políticas Ambientales, dependiente de la Secretaría de Unidad Intendente, la que tendrá a su cargo las misiones y funciones detalladas en el Anexo II.
ARTÍCULO 10°: Suprímase la Jefatura de Asesores.
ARTÍCULO 11°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 12°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

ANEXO I

A.1.2.- SECRETARÍA DE UNIDAD INTENDENTE
1.2.1.- DIRECCION DE DESPACHO
1.2.1.1.- Sector Audiencias
1.2.1.2.- Sector Asistencia Directa
1.2.2.- SUBSECRETARIA DE CEREMONIAL Y PROTOCOLO
1.2.2.1.- Departamento de Coordinación General
1.2.3.- DIRECCIÓN DE ACTOS PÚBLICOS
1.2.4.- DIRECCION DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y ARTICULACION TERRITORIAL
1.2.5.- SUBSECRETARIA DE LOGISTICA
1.2.5.1.- DIRECCIÓN DE UNIDAD LOGÍSTICA Y ASISTENCIA TECNICA
1.2.6.- DIRECCIÓN DE POLÍTICAS AMBIENTALES
1.2.7.- DIRECCIÓN DE ECONOMÍA CIRCULAR
1.2.8.- DIRECCIÓN DE GIRSU
1.2.9.- DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL
1.2.10.- DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN AGROECOLOGÍCA Y FORESTAL
1.2.11.- DIRECCIÓN DE BIODIVERSIDAD URBANA
1.2.12.- SUBSECRETARÍA DE PRENSA Y COMUNICACIÓN
1.2.12.1.- DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL
1.2.12.2.- DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN DIRECTA
1.2.12.3.- DIRECCIÓN DE COBERTURA AUDIOVISUAL
1.2.12.4.- DIRECCIÓN DE PRENSA
1.2.12.5.- DIRECCIÓN DE CONTENIDOS DIGITALES
1.2.12.6.- DIRECCIÓN DE ARTICULACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN
1.2.12.7.- DIRECCIÓN DE IMAGEN
1.2.12.8.- DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL
1.2.12.9.- DIRECCION DE DESARROLLO TECNOLOGICO Y PROMOCION DE LA PRENSA LOCAL
1.2.12.10.- DIRECCION DE COMUNICACION ESTRATEGICA

* * *

ANEXO II

A.1.2.- SECRETARÍA DE UNIDAD INTENDENTE

MISIONES:

- Propiciar y ejecutar acciones tendientes a la consecución de los objetivos generales de gestión previstos por el Departamento Ejecutivo y específicamente, aquellas destinadas a satisfacer los requerimientos efectuados por los contribuyentes a través de la Secretaría
- Representar a la máxima autoridad del Municipio en el ámbito público, como así también acompañarla en las actividades fuera del área municipal, siguiendo el protocolo correspondiente para cada caso en particular, junto a la Dirección de Ceremonial y Protocolo.
- Asistir y acompañar al Departamento Ejecutivo en el diseño e implementación de las políticas públicas y de comunicación municipales, con el propósito de garantizar el derecho de los vecinos y las vecinas de Morón de acceder a programas, servicios, actividades y demás prestaciones del Estado municipal, así como conocer de manera transparente el desempeño del Gobierno y sus integrantes y participar en la toma de decisiones públicas.
- Fortalecer las iniciativas de preservación, conservación y uso sustentable de la diversidad biológica local y el patrimonio cultural del Partido de Morón teniendo en cuenta todos los mecanismos legales de conservación para generar beneficios ambientales y sociales a la comunidad.
- Coordinación de las tareas atinentes a la producción y circulación de contenidos de difusión de las acciones del Gobierno y sus integrantes en redes sociales.
- Diseñar y generar contenidos para redes sociales y el sitio web del Municipio de Morón.
- Atención y derivación de las demandas generadas en ambos canales;

FUNCIONES:

- Estructurar la agenda del Intendente Municipal, priorizando la atención de las relaciones internas y externas del gobierno Municipal;
- Requerir de las Secretarías y demás dependencias Municipales, los informes necesarios para el efectivo cumplimiento de sus misiones;
- Participar en la formación de criterios comunes en materia especifica;
- Asesorar a la Superioridad sobre acciones concretas de gobierno;
- Entender en el cumplimiento del cronograma de tareas y de gestión que se hubiere establecido;
- Intervenir en la Memoria anual de la Comuna;
- Resolver y/o encausar las peticiones, reclamos y/o denuncias canalizadas por los contribuyentes a través de las áreas bajo su dependencia;
- Proponer y/o aprobar reglamentos orgánicos y manuales operativos de las dependencias a su cargo;
- Gestionar y proponer al titular del D.E. la celebración de Convenios con distintas Organizaciones para la ejecución de la política municipal, en el ámbito de su competencia;
- Entender en la Coordinación de las diversas áreas dedicadas a los distintos aspectos de la comunicación institucional de la Municipalidad.
- Establecer una Mesa Estratégica de funcionamiento habitual, integrada por el secretario, los subsecretarios y los directores, que tendrá por función relevar, pensar, elaborar y proyectar políticas innovadoras de comunicación institucional, así como evaluar y corregir las acciones ya desarrolladas.
- Entender en la Supervisión la concreción de la difusión mediante boletines, avisos, medios gráficos, radiales, televisivos y otros;
- Convocar a los periodistas a los actos comunales;
- Proveer las necesidades de personal, fondos y bienes para sus dependencias, con ajuste a las previsiones presupuestarias vigentes;
- Elaborar el presupuesto de la Secretaría y suscribir los suministros;
- Disponer la ejecución de todo otro acto o gestión inherente al cumplimiento de la misión a su cargo.
- Ejercer la jefatura del personal a su cargo, promover su capacitación y demás acciones necesarias tendientes a optimizar las funciones del área;
- Establecer una Mesa Estratégica de funcionamiento habitual, integrada por los subsecretarios y los directores, que tendrá por función relevar, pensar, elaborar y proyectar políticas innovadoras, así como evaluar y corregir las acciones ya desarrolladas y comunicar al titular del DE.
- Vinculación sistemática y continua con fines informativos, con entidades y organizaciones del Partido de Morón, autoridades nacionales, provinciales y de otras municipalidades;
- Mantenerse a la vanguardia del desarrollo comunicacional en medios digitales;

- Asistir a las Subsecretarías y direcciones en el diseño del proyecto anual de gastos y contrataciones y en las articulaciones pertinentes para llevar a cabo sus objetivos y metas de gestión.
- Asesorar a la superioridad sobre la acción de su área de competencia;
- Ejercer la jefatura del personal de sus dependencias, adoptando las providencias para su permanente capacitación, calificarlo, motivarlo o gestionar las sanciones que estime corresponder;
- Firmar el despacho diario de su competencia y elevar a la superioridad debidamente inicialado en aquellos casos en que no le esté atribuido decidir;
- Supervisar el correcto uso y mantenimiento de los edificios, instalaciones, muebles,
- medio, equipos, vehículos y útiles;
- Elaborar el proyecto de presupuesto;
- Solicitar los suministros para la Ejecución de tareas;
- Asistir al superior inmediato en asuntos de su competencia.

A.1.2.12.- SUBSECRETARÍA DE PRENSA Y COMUNICACIÓN

MISIONES:
- Diseñar e implementar las políticas de comunicación municipales, con el propósito de garantizar el derecho de los vecinos y las vecinas de Morón de acceder a programas, servicios, actividades y demás prestaciones del Estado municipal, así como conocer de manera transparente el desempeño del Gobierno y sus integrantes y participar en la toma de decisiones públicas;
- Coordinación de las diversas áreas dedicadas a los distintos aspectos de la comunicación institucional de la Municipalidad.

FUNCIONES:
- Entender en la organización de sus áreas de trabajo;
- Establecer una Mesa Estratégica de funcionamiento habitual, integrada por el subsecretario y los/as directores/as, que tendrá por función relevar, pensar, elaborar y proyectar políticas innovadoras de comunicación institucional, así como evaluar y corregir las acciones ya desarrolladas.
- Vinculación sistemática y continua con fines informativos, con entidades y organizaciones del Partido de Morón, autoridades nacionales, provinciales y de otras municipalidades;
- Obtener información de interés para la Administración Municipal;
- Supervisar la concreción de la difusión mediante boletines, avisos, medios gráficos, radiales, televisivos y otros;
- Convocar a los periodistas a los actos comunales;
- Emplear íconos comunicacionales de identificación local;
- Velar por la plena aplicación de la normativa vigente en la materia;
- Delegar atribuciones de decisión en los funcionarios de sus dependencias, en asuntos de materia reglada o de rutina;
- Ejercer la jefatura del personal de sus dependencias, promover su capacitación y demás acciones necesarias tendientes a optimizar los recursos a cargo; proponer ascensos, nombramientos, remociones, traslados, comisiones y licencias especiales; aplicar o gestionar las sanciones que estime corresponder;
- Entender en la impartición de directivas y adopción de decisiones en materia de programación y realización de las actividades específicas de la Subsecretaría, encuadrado en las políticas y planes aprobados y coordinando su acción con las demás Secretarías y autoridades de organismos nacionales y provinciales e internacionales de acción local;
- Asesorar al Departamento Ejecutivo en temas específicos del área;
- Proponer y/o aprobar reglamentos orgánicos y manuales operativos de las dependencias a su cargo;
- Gestionar y proponer al titular del D.E. la celebración de Convenios con distintas Organizaciones para la ejecución de la política municipal, en el ámbito de su competencia;
- Asegurar el cumplimiento de la normativa de aplicación vigente en la órbita de la Subsecretaría;
- Proveer las necesidades de personal, fondos y bienes para sus dependencias, con ajuste a las previsiones presupuestarias vigentes;
- Elaborar el presupuesto de la Subsecretaría y suscribir los suministros;
- Disponer la ejecución de todo otro acto o gestión inherente al cumplimiento de la misión a su cargo.

A.1.2.12.9.- DIRECCION DE DESARROLLO TECNOLOGICO Y PROMOCION DE LA PRENSA LOCAL

MISIONES:
- Planificar, desarrollar e implementar nuevos soportes de comunicación en el área tales como streaming y web.
- Relacionarse con los medios y cominucadores locales para brindar apoyo técnico y diferentes herramientas.

FUNCIONES:
- Disponer la realización de las tareas inherentes a la misión de la Dirección;
- Firmar el despacho diario de su competencia y elevar a la superioridad debidamente inicialado en aquellos casos en que no le esté atribuido decidir;
- Supervisar el correcto uso y mantenimiento de locales, instalaciones, muebles, medio, equipos, vehículos y útiles;
- Elaborar el proyecto de presupuesto;
- Solicitar los suministros para la Dirección;
- Asistir técnicamente al superior inmediato en asuntos de su competencia específica y obtener toda la información que necesite para la elaboración y seguimiento del curso de acción de las respectivas políticas y planes;
- Asesorar a la superioridad sobre la acción específica de su área de competencia;
- Ejercer la jefatura del personal de sus dependencias, adoptando las providencias para su permanente capacitación, calificarlo, motivarlo o gestionar las sanciones que estime corresponder;

A.1.2.12.10.- DIRECCION DE COMUNICACION ESTRATEGICA

MISIONES:
- Potenciar los canales comunicativos con medios regionales, provinciales y nacionales.
- Diseñar estrategias para llegar de forma más eficiente a medios y nuevas tecnologías.

FUNCIONES:
- Disponer la realización de las tareas inherentes a la misión de la Dirección;
- Firmar el despacho diario de su competencia y elevar a la superioridad debidamente inicialado en aquellos casos en que no le esté atribuido decidir;
- Supervisar el correcto uso y mantenimiento de locales, instalaciones, muebles, medio, equipos, vehículos y útiles;
- Elaborar el proyecto de presupuesto;
- Solicitar los suministros para la Dirección;
- Asistir técnicamente al superior inmediato en asuntos de su competencia específica y obtener toda la información que necesite para la elaboración y seguimiento del curso de acción de las respectivas políticas y planes;
- Asesorar a la superioridad sobre la acción específica de su área de competencia;
- Ejercer la jefatura del personal de sus dependencias, adoptando las providencias para su permanente capacitación, calificarlo, motivarlo o gestionar las sanciones que estime corresponder;

A.1.2.6.- DIRECCION DE POLÍTICAS AMBIENTALES

MISIONES:
- Diseño de las Políticas Ambientales;
- Implementación de las mismas en el Partido de Morón;
- Supervisión de la implementación de las políticas diseñadas.

FUNCIONES:

- Entender en el diseño y estudio de políticas y normativas tendientes a la mejora y protección del medio ambiente;
- Asegurar la producción de especies vegetales en el Vivero Municipal.
- Velar por la aplicación de la legislación vigente en la materia;
- Coordinar acciones con otras áreas de municipales y/o provinciales o nacionales para resolver cuestiones que resulten afines a sus propias incumbencias;
- Conducir el organismo a su cargo y coordinar la acción de sus dependencias para el cumplimiento oportuno de las actividades programadas;
- Dirigir la programación de actividades y la provisión de necesidades de personal, fondos y bienes a tales fines;
- Representar al organismo y coordinar su acción con los demás afines;
- Asesorar a la superioridad sobre la acción específica de la Dirección;
- Ejercer la jefatura del personal de sus dependencias, adoptando las providencias necesarias para su capacitación, calificarlo, motivarlo y gestionar o aplicar sanciones que estime corresponder;
- Firmar el despacho diario de su competencia y elevar a la superioridad aquel que no le está atribuido decidir;
- Supervisar el correcto uso y mantenimiento de los locales, instalaciones, muebles, medios, equipos, vehículos y útiles de sus dependencias;
- Asistir técnicamente al superior inmediato en asuntos de su competencia específica y obtener toda información que necesite para la elaboración y seguimiento del curso de acción de las respectivas políticas y planes;
- Elaborar el presupuesto de la Dirección;
- Solicitar los suministros para la Dirección;
- Disponer de la realización de toda tarea inherente a las misiones de la Dirección.

* * *

DECRETO N° 044/2025

Morón, 13 de Enero de 2025

VISTO;
El Decreto-Ley N° 6769/58, y
CONSIDERANDO:
Que la Subsecretaría de Prensa y Comunicación, perteneciente a la Secretaría de Unidad Intendente, constituye una de las dependencias orgánico-funcionales que conforman la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo.
Que el funcionario idóneo para desempeñar las misiones y funciones de la Subsecretaría de Prensa y Comunicación es el Sr. Christian Gabriel Basile (D.N.I. Nº 31.695.314), razón por la cual corresponde sea designado en el respectivo cargo.
Que, en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105° de la Ordenanza N° 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORON
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Desígnase, a partir del día 1º de Enero del año 2025, al Sr. Christian Gabriel Basile (D.N.I. Nº 31.695.314) en el cargo de Subsecretario de Prensa y Comunicación, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, perteneciente a la Secretaría de Unidad Intendente.
ARTÍCULO 2°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 045/2025

Morón, 13 de Enero de 2025

VISTO;
El Decreto-Ley N° 6769/58, y
CONSIDERANDO:
Que la Dirección de Desarrollo Tecnológico y Promoción de la Prensa Local, dependiente de la Subsecretaría de Prensa y Comunicación, perteneciente a la Secretaría de Unidad Intendente, constituye una de las dependencias orgánico-funcionales que conforman la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo.
Que el funcionario idóneo para desempeñar las misiones y funciones de la Dirección de Desarrollo Tecnológico y Promoción de la Prensa Local es el Sr. Mariano Javier Genisso (D.N.I. Nº 29.800.710), razón por la cual corresponde sea designado en el respectivo cargo.
Que, en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105° de la Ordenanza N° 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORON
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Desígnase, a partir del día 1º de Enero del año 2025, al Sr. Mariano Javier Genisso (D.N.I. Nº 29.800.710) en el cargo de Director de Desarrollo Tecnológico y Promoción de la Prensa Local, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Subsecretario de Prensa y Comunicación, perteneciente a la Secretaría de Unidad Intendente.
ARTÍCULO 2°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 046/2025

Morón, 13 de Enero de 2025

VISTO;
El Decreto-Ley N° 6769/58, y
CONSIDERANDO:
Que la Dirección de Comunicación Estratégica, dependiente de la Subsecretaría de Prensa y Comunicación, perteneciente a la Secretaría de Unidad Intendente, constituye una de las dependencias orgánico-funcionales que conforman la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo.
Que el funcionario idóneo para desempeñar las misiones y funciones de la Dirección de Comunicación Estratégica es el Sr. Fernando Néstor Ramírez (D.N.I. Nº 13.991.637), razón por la cual corresponde sea designado en el respectivo cargo.
Que, en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105° de la Ordenanza N° 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORON
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Desígnase, a partir del día 1º de Enero del año 2025, al Sr. Fernando Néstor Ramírez (D.N.I. Nº 13.991.637) en el cargo de Director de Comunicación Estratégica, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Subsecretario de Prensa y Comunicación, perteneciente a la Secretaría de Unidad Intendente.
ARTÍCULO 2°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 047/2025

Morón, 14 de Enero de 2025

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Expediente Nº 3544/24, Licitación Privada Nº 187/2024 segundo llamado, referente al Servicio de Esterilización, solicitados por la Dirección Administración Hospital de Morón, y
CONSIDERANDO:
Que, para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 5, que habilita la compra y contratación directa cuando, habiéndose realizado dos concursos o licitaciones, no hubieran recibido ofertas o las recibidas no fueren convenientes.
Que, en el caso del presente Expediente, tramitado por la Licitación Privada Nº 187/2024 segundo llamado, se han invitado a cotizar a los siguientes proveedores: INDUSTRIAS HOGNER S.A.C.I.F. y A., ASISTHOS S.R.L., BACK S.A. y STERI-LAB S.R.L.
Que en el presente obran los reportes con las invitaciones giradas a todas ellas.
Que, habiéndose realizado un segundo llamado para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 155º de la Ley Orgánica Municipal, concurrió la empresa ASISTHOS S.R.L., resultando ser su oferta conveniente a los intereses municipales, según nota elaborada por la Dirección Administración Hospital de Morón.
Que ha tomado la debida intervención la Dirección de Compras y Contrataciones, la Secretaría de Salud y la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que, en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORON
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase y apruébase el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 5 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias, mediante Expediente Nº 5000-3544/24, Licitación Privada Nº 187/2024 segundo llamado.
ARTÍCULO 2°: Adjudícase la Licitación Privada Nº 187/2024 segundo llamado, tramitada por Expediente Nº 3544/24, referente al Servicio de Esterilización, solicitados por la Dirección Administración Hospital de Morón a la firma ASISTHOS S.R.L. (CUIT 30-65287327-4), en la suma total de pesos setenta y ocho millones ($ 78.000.000.-). El total de la presente adjudicación asciende a la suma de pesos setenta y ocho millones ($ 78.000.000.-).
ARTÍCULO 3°: La Contaduría General está autorizada a emitir la orden de pago según la forma establecida en la adjudicación y pliego de bases y condiciones generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 12, Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento 131, de Origen Municipal, según datos de la solicitud de gastos obrante en el correspondiente expediente N° 5880.
ARTÍCULO 4°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 5°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Oficial. Oportunamente, archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Mariana Fasciolo – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 048/2025

Morón, 14 de Enero de 2025

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Expediente Nº 5000-3404/24 referente al servicio de Mantenimiento de Grupo Electrógeno, solicitado por la Dirección Administración Hospital de Morón, y
CONSIDERANDO:
Que, para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 8, que habilita la contratación directa para los servicios periódicos de limpieza y mantenimiento de bienes para funcionamiento de las dependencias del Municipio o para prestaciones a cargo del mismo.
Que en pos de garantizar con eficiencia la efectiva prestación, se ha cursado en forma directa y excepcional la contratación que obra en el Expediente Nº 3404/24.
Que a fs. 8/11 obra la planilla y constancia de invitación a cotizar.
Que a fs. 12/20 obra la cotización de la empresa TECNIMOTORS S.A.S.
Que ha tomado la debida intervención la Dirección de Compras y Contrataciones.
Que, en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORON
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 8 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias, mediante Expediente Nº 5000-3404/24.
ARTÍCULO 2°: Adjudícase por Compra Directa Nº 3404/24 la contratación del servicio de Mantenimiento de Grupo Electrógeno, solicitado por la Dirección Administración Hospital de Morón, a la empresa TECNIMOTORS S.A.S. (CUIT 30-71632853-4) por la suma de $ 7.433.548,50.- (Pesos siete millones cuatrocientos treinta y tres mil quinientos cuarenta y ocho con cincuenta centavos).
ARTÍCULO 3°: La Contaduría General está autorizada a emitir la orden de pago según la forma establecida en la adjudicación y pliego de bases y condiciones generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 12, Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento 110, de Tesoro Municipal, según datos de la solicitud de gastos obrante en el correspondiente expediente N° 5670.
ARTÍCULO 4°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 5°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Oficial. Oportunamente, archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Mariana Fasciolo – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 067/2025

Morón, 15 de Enero de 2025

VISTO;
El Decreto Ley N° 6769/58, la Ordenanza Fiscal Vigente y su Decreto Reglamentario, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-11592/24 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo con lo estatuido por el Artículo 61° de la Ordenanza Fiscal vigente, el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a acordar con los contribuyentes y/o responsables, compromisos de pago para regularizar las obligaciones fiscales incumplidas.
Que asimismo el Artículo 61° de la Ordenanza Fiscal vigente, faculta al Departamento Ejecutivo a eximir el 50% de los honorarios judiciales producto de las cuentas con juicio de apremios.
Que con la finalidad de facilitar la regularización de las obligaciones fiscales adeudadas, disminuyendo la carga de los gastos que debe afrontar el contribuyente cuando la deuda registrada está en instancia judicial.

Que es facultad del Departamento Ejecutivo reglamentar las Ordenanzas de acuerdo a lo previsto en el Artículo 108° inciso 3° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Exímase los honorarios profesionales hasta en un 50% de conformidad con lo establecido en el Art. 61 de la Ordenanza Fiscal vigente, a aquellos contribuyentes y responsables de pago que suscriban compromisos de pago por deudas tributarias que se encuentren en gestión de cobro judicial.
ARTÍCULO 2°: Exclúyase del beneficio establecido en el Artículo 1° a los grandes contribuyentes y a aquellos contribuyentes que hayan judicialmente controvertido el crédito ya sea por la vía del juicio de apremio o en el fuero contencioso administrativo.
ARTÍCULO 3°: Exclúyanse asimismo del beneficio del Artículo 1° a aquellos contribuyentes cuyo monto de demanda supere los $ 700.000 (pesos setecientos mil). Este monto podrá ser actualizado por la Dirección con incumbencia en cada oportunidad de aumentar el Jus Arancelado fijado por la SCBA de conformidad con la ley N° 14967.
ARTÍCULO 4°: El presente decreto tendrá vigencia hasta el día 31 de Diciembre del año 2024.
ARTÍCULO 5°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Economía y Finanzas, y la Secretaria de Administración.
ARTÍCULO 6°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Lic. Mariana Alejandra Fasciolo

* * *

DECRETO N° 073/2025

Morón, 15 de Enero de 2025

VISTO;
El Decreto N° 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto N° 113/24, y
CONSIDERANDO:
Que por medio del Decreto N° 113/24, se ratificó a la Sra. María Virginia Passo (D.N.I. N° 30.407.715) en el cargo de Subsecretaria de Políticas Ambientales, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, cumpliendo funciones en la Secretaría de Unidad Intendente.
Que corresponde dejar sin efecto la designación de la Sra. María Virginia Passo en el cargo de Subsecretaria de Políticas Ambientales, a partir del día 23 de Enero del año 2025, por modificación de la estructura administrativa del D.E.
Que la Dirección de Políticas Ambientales constituye una de las dependencias orgánico-funcionales que conforman la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo.
Que la funcionaria idónea para desempeñar las misiones y funciones de la Dirección de Políticas Ambientales es la Sra. María Virginia Passo (D.N.I. N° 30.407.715), razón por la cual corresponde sea designada en el respectivo cargo.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Dispónese el cese de la Sra. María Virginia Passo (D.N.I. N° 30.407.715), a partir del día 23 de Enero del año 2025, en el cargo de Subsecretaria de Políticas Ambientales, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.
ARTÍCULO 2º: Desígnase a la Sra. María Virginia Passo (D.N.I. N° 30.407.715), a partir del día 23 de Enero del año 2025, en el cargo de Directora de Políticas Ambientales, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, perteneciente a la Secretaría de Unidad Intendente.
ARTÍCULO 3º: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 4º: Dese al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 074/2025

Morón, 15 de Enero de 2025

VISTO;
El Decreto N° 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto N° 111/24, y
CONSIDERANDO:
Que por medio del Decreto N° 111/24, se designó al Sr. Yapura Gustavo Daniel (D.N.I. N° 18.407.493) en el cargo de Asesor I, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, a efectos de cumplir funciones en la Secretaría de Gobierno.
Que corresponde dejar sin efecto la designación del Sr. Yapura Gustavo Daniel en el cargo de Asesor I, a partir del día 1º de Enero del año 2025, por razones de servicio.
Que asimismo corresponde designar al Sr. Yapura Gustavo Daniel en el cargo de Asesor III, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, a efectos de cumplir funciones en la Secretaría de Seguridad Ciudadana.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Dispónese el cese del Sr. Yapura Gustavo Daniel (D.N.I. N° 18.407.493), a partir del día 1º de Enero del año 2025, en el cargo de Asesor I, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, quien cumplía funciones en la Secretaría de Gobierno.
ARTÍCULO 2º: Desígnase al Sr. Yapura Gustavo Daniel (D.N.I. N° 18.407.493), a partir del día 1º de Enero del año 2025, en el cargo de Asesor III, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, a efectos de cumplir funciones en la Secretaría de Seguridad Ciudadana.
ARTÍCULO 3º: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 4º: Dese al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 075/2025

Morón, 15 de Enero de 2025

VISTO;
El Decreto Nº 6769/58 y sus modificatorios, el Decreto N° 877/19 y sus modificatorios, y
CONSIDERANDO:
Que por el Decreto N° 877/19 D.E., se aprobó la estructura orgánico-funcional del Departamento Ejecutivo del Municipio de Morón.
Que se impone modificar parcialmente la misma, en un todo de acuerdo con las actuales necesidades operativas informadas por las áreas que lo integran,

producto de un pormenorizado análisis por parte de las mismas.
Que deviene imperativo la priorización y planificación de las acciones de gobierno mediante una perspectiva abarcadora e interdisciplinaria, a los fines de mejorar la calidad de vida de los miembros de la comunidad en general, en todo su territorio y en todas las materias o áreas.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Modifícase parcialmente la Estructura Organizativa del Departamento Ejecutivo del Municipio de Morón establecida por Decreto N° 877/19 y sus modificatorios, a partir del día 15 de Enero del año 2025.
ARTÍCULO 2°: Pase la Dirección de Asuntos Interreligiosos y todas sus áreas a depender de la Secretaría de Unidad Intendente, conforme se desprende del Anexo I.
ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente.
ARTÍCULO 4°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco

* * *

A.1.2.- SECRETARÍA DE UNIDAD INTENDENTE
1.2.1.- DIRECCION DE DESPACHO
1.2.1.1.- Sector Audiencias
1.2.1.2.- Sector Asistencia Directa
1.2.2.- SUBSECRETARIA DE CEREMONIAL Y PROTOCOLO
1.2.2.1.- Departamento de Coordinación General
1.2.3.- DIRECCIÓN DE ACTOS PÚBLICOS
1.2.4.- DIRECCION DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y ARTICULACION TERRITORIAL
1.2.5.- SUBSECRETARIA DE LOGISTICA
1.2.5.1.- DIRECCIÓN DE UNIDAD LOGÍSTICA Y ASISTENCIA TECNICA
1.2.6.- DIRECCIÓN DE POLÍTICAS AMBIENTALES
1.2.7.- DIRECCIÓN DE ECONOMÍA CIRCULAR
1.2.8.- DIRECCIÓN DE GIRSU
1.2.9.- DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL
1.2.10.- DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN AGROECOLOGÍCA Y FORESTAL
1.2.11.- DIRECCIÓN DE BIODIVERSIDAD URBANA
1.2.12.- SUBSECRETARÍA DE PRENSA Y COMUNICACIÓN
1.2.12.1.- DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL
1.2.12.2.- DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN DIRECTA
1.2.12.3.- DIRECCIÓN DE COBERTURA AUDIOVISUAL
1.2.12.4.- DIRECCIÓN DE PRENSA
1.2.12.5.- DIRECCIÓN DE CONTENIDOS DIGITALES
1.2.12.6.- DIRECCIÓN DE ARTICULACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN
1.2.12.7.- DIRECCIÓN DE IMAGEN
1.2.12.8.- DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL
1.2.12.9.- DIRECCION DE DESARROLLO TECNOLOGICO Y PROMOCION DE LA PRENSA LOCAL
1.2.12.10.- DIRECCION DE COMUNICACION ESTRATEGICA
1.2.13.- DIRECCIÓN DE ASUNTOS INTERRELIGIOSOS
A.1.19.- SECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA
1.19.1.- SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS LEGALES
1.19.1.1.- COORDINACIÓN DE DICTÁMENES
1.19.1.2.- COORDINACIÓN DE SUMARIOS
1.19.1.3.- Departamento de Sumarios
1.19.1.4.- DIRECCIÓN DE ASUNTOS TÉCNICOS
1.19.1.4.1.- COORDINACIÓN DE ASUNTOS TÉCNICOS
1.19.1.4.1.1.- Departamento de Asuntos Técnicos
1.19.1.4.2.- COORDINACIÓN DE BOLETIN Y DIGESTO MUNICIPAL
1.19.1.4.2.1.- Departamento de Boletín y Digesto Municipal
1.19.1.4.3.- COORDINACIÓN DE MESA DE ENTRADA
1.19.1.5.- DIRECCIÓN DE ASUNTOS JUDICIALES
1.19.1.5.1.- COORDINACIÓN EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
1.19.1.5.2.- COORDINACIÓN EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y EN MATERIA PENAL Y CORRECCIONAL
1.19.1.5.3.- División Tramitaciones
1.19.2.- DIRECCION ADMINISTRATIVA
1.19.3.- SUBSECRETARÍA DE RELACIONES INSTITUCIONALES
1.19.3.1.- DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
1.19.3.1.1.- Coordinación de Administración de Personal
1.19.3.1.1.1.- División Administración, Informes y Reclamos
1.19.3.1.1.2.- Oficina de Informes y Reclamos de los Trabajadores
1.19.3.1.1.3.- Unidad de Despacho Técnico – Administrativo
1.19.3.1.1.4.- Unidad de Legajos y Certificados de Servicios
1.19.3.1.1.5.- Unidad de Previsión Social
1.19.3.1.1.6.- División Control y Registro de Asistencia y Licencias
1.19.3.1.2.- Coordinación de Seguridad y Salud Laboral
1.19.3.1.3.- Coordinación de Comunicación y Desarrollo
1.19.3.1.4.- Departamento de Gestión Administrativa y Reservas Colonia de Vacaciones “Int. Albistur Villegas”
1.19.3.1.4.1.- Oficina de Gestión Operativa de Colonia de Vacaciones “Int. Albistur Villegas”
1.19.3.1.4.2.- Unidad de Servicios Generales
1.19.3.1.5.- Departamento de Capacitación
1.19.3.1.6.- Unidad de Búsqueda y Selección de Personal
1.19.3.1.7.- Unidad de Comunicación Interna
1.19.3.2.- DIRECCIÒN DE LIQUIDACIÓN DE SUELDOS
1.19.3.2.1.- División Liquidación de Haberes y Retenciones
1.19.4.- DIRECCIÓN DE VETERANOS DE GUERRA

* * *

DECRETO N° 076/2025

Morón, 15 de Enero de 2025

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, las actuaciones obrantes en el Memorándum N° 434586/25 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que la Sra. Stefani Alejandra María (Legajo N° 233667/00), informa que hará uso de Licencia Anual Ordinaria a partir del día 16 de Enero del año 2025 hasta el día 31 de Enero del año 2025, inclusive.
Que corresponde asignarle a la Sub Jefa de Compras y Contrataciones, Sra. Sarachaga Mariana (Legajo N° 205301/00), la firma del despacho de la Dirección de Compras y Contrataciones, en forma interina, a efectos de evitar resentir el normal desenvolvimiento de las tareas del área.
Que el artículo 275º de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que todo empleado municipal que desempeña interinamente un cargo mejor rentado, puede percibir el sueldo que corresponda a dicho cargo.
Que resulta facultad privativa del Departamento Ejecutivo la cobertura de categorías a efectos de lograr un mejor aprovechamiento de los recursos humanos y la óptima prestación de los servicios.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo

establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otórgase Licencia Anual Ordinaria a la Sra. Stefani Alejandra María (Legajo N° 233667/00), quien revista en el cargo de Directora de Compras y Contrataciones con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, desde el día 16 de Enero del año 2025 hasta el día 31 de Enero del año 2025, inclusive.
ARTÍCULO 2°: Delégase a la Sra. Sarachaga Mariana (Legajo N° 205301/00), la firma del despacho de la Dirección de Compras y Contrataciones, desde el día 16 de Enero del año 2025 hasta el día 31 de Enero del año 2025, inclusive.
ARTÍCULO 3°: Liquídase a la Sra. Sarachaga Mariana (Legajo N° 205301/00), la diferencia salarial entre su categoría y la correspondiente a la Sra. Stefani Alejandra María (Legajo N° 233667/00), en virtud del reemplazo de esta última, por el período establecido en el Artículo precedente.
ARTÍCULO 4°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 5°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

RESOLUCIONES

RESOLUCION Nº 001/2025

Morón, 14 de Enero de 2025

Visto;
La solicitud efectuada por la Señora IRRASABAL CELIA ESTER (DNI N° 5.079.823), ante la Mesa General de Entradas e Informes, referida al reclamo por el resarcimiento de daños y perjuicios, Expediente N° 4079-16032/24-0, la Ordenanza de Procedimiento Administrativo N° 11654 y;
Considerando;
Que el supuesto daño que habría sufrido la recurrente, según sus dichos, sucede – "(…) El día martes 5 de noviembre, sufrí una caída alrededor del mediodía, porque las veredas donde caminaba se encuentran en mal estado y desnivel. Las direcciones de los frentistas es Tucumán 1530 y 1516, cito en la localidad de Castelar. A raíz de la caída sufrí un traumatismo de codo izquierdo con diagnóstico de luxo fractura epicondilea y además un golpe en la cabeza, donde se encontrare patología. A partir de esto me tuvieron que intervenir quirúrgicamente. (…)"
Que la diciente reclama por los medicamentos gastados y pañales ya q a la noche se le dificulta levantarse
Que más allá de ser absolutamente necesario, acreditar la existencia del hecho y la mecánica del mismo, previamente a acceder al reclamo responsabilizando a esta comuna, se debe acreditar el "nexo causal", entre la omisión del municipio y el supuesto daño;
Que no se ha acreditado en ninguna forma que la existencia del hecho que se denuncia, hubiera tenido lugar donde la misma referencia, como que tampoco se ofrece prueba que pueda cimentar la petición efectuada en la presentación;
Que cualquiera sea el fundamento de la responsabilidad civil, es doctrina uniforme que, para que pueda gravitarse el deber de resarcir el daño sufrido, es necesario que, además de acreditar la existencia de los demás presupuestos de la responsabilidad civil, es decir, la ilicitud objetiva, como violación parcial o total de una norma legal, la existencia de un daño cierto, subsistente, legitimo y significativo, y un factor de atribución basado en criterios objetivos de responsabilidad, debe existir un nexo causal que una el daño a ciertos hechos que se imputan al responsable, tal como lo recepta el articulo 1726 del Código Civil y comercial "…Son reparables consecuencias dañosas que tienen nexo adecuado de causalidad con el hecho productor del daño…";
Que es doctrina recibida por la Suprema Corte de Justicia de la Pcia. De Bs. As. Que el derecho no impone al autor del acto ilícito, como no es obvio, la obligación de responder por todas las consecuencias que de cualquier modo hayan derivado de su acto, pues semejante responsabilidad sería gravemente desquiciadora de la actividad individual y de los intereses de la sociedad misma, que el derecho de tratar de regular y favorecer. De aquí que la necesidad de establecer los límites de esta responsabilidad o, de otro modo, los requisitos que debe reunir el daño patrimonial para que sea jurídicamente resarcible. No basta, entonces, la prueba que existió culpa o imprudencia por omisión de deberes legales y, también el daño a un tercero; es menester demostrar, además que existió el respectivo nexo causal (SCBA Ac 42358);
Que si bien recae sobre la Municipalidad el ejercicio del poder de policía –el que se ejerce concurrentemente con la Provincia de Buenos Aires, no basta ello para responsabilizarla por accidentes acaecidos, pues para responsabilizarla civilmente por un daño debe existir una relación de causalidad;
Que para considerar responsable al municipio hay que determinar un rol activo en la causación del daño;
Que es de suma importancia, demostrar la intervención activa de la cosa riesgosa para la configuración de la responsabilidad objetiva, siendo a cargo del damnificado tal acreditación, en tanto dicha relación de causalidad constituye el presupuesto fáctico del derecho que invoca;
Que de acuerdo a lo estipulado por el Artículo 1731 del nuevo Código Civil y Comercial, el mismo determina que: "Para eximir de responsabilidad, total o parcialmente el hecho de un tercero por quien no debe responder debe reunir los caracteres de caso fortuito";
Que prestigiosa Doctrina Nacional se ha expedido sobre el tema. Así, se ha entendido como elementos indispensables para que se configure la responsabilidad por el riesgo o vicio de la cosa, los siguientes: I) la intervención activa de la cosa riesgosa o viciosa, II) daño resarcible, III) relación de causalidad entre el riesgo o vicio de la cosa y el daño (cfr. Bueres, Alberto J. y Highton, Elena I. Código Civil y Normas Complementarias. Análisis Doctrinario y Jurisprudencial, Ed. Hammurabi, Buenos Aires, 1999, tomo 3A, pág. 544). Dichos extremos deben ser probados por quien reclama indemnización;
Que cuando no existen algunos de los presupuestos ya especificados, como en el caso de autos, el daño no es indemnizable;
Que es necesario establecer que, entre el daño alegado y la conducta estatal debe existir una relación directa e inmediata de causa a efecto, que en Doctrina se denomina "relación de causalidad", la que debe estar ausente de elementos extraños que pudiera fracturar esa vinculación causal. Esta relación no es un elemento facultativo o contingente en materia de responsabilidad del Estado. Por el contrario, es Doctrina de la CSJN que "la existencia de una relación de causa a efecto entre el hecho que se imputa a la Administración y el daño producido es una condición indispensable para que pueda atribuirse a aquélla el deber de resarcir ese daño";
Que así ha dicho la Cám. Nac. Civ. y Com., Sala II, 5-VII-1988, en "Astilleros Hernán Cortés, S.A. v. Gobierno Nacional", LL, 1989-A-280": "El daño constituye un elemento de la responsabilidad, por donde resulta indispensable que exista y que sea acreditado por quien lo invoca. Es preciso, además, que haya relación causal entre el perjuicio y la conducta estatal, y que aquél -aunque sea a través de un accionar ilícito- puede ser jurídicamente imputado al Estado";

Que de lo expuesto, se colige que, ha acaecido una interrupción en el nexo causal, por el que no debe responder el Municipio;
Que Señala Kemelmajer de Carlucci, que el ilícito omisivo no puede responder a un principio amplísimo como el neminem laedere, pero ello no significa que se requiera una omisión típica, a la manera del delito penal. Entonces, no cualquier omisión (si la hubiere) podrá comprometer al Estado;
Qué así sostiene Marienhoff en su obra "Responsabilidad Extracontractual del Estado por las consecuencias de su actitud omisiva en el ámbito de Derecho Público, Ed. Abeledo-Perrot, 2001" que: "El ejercicio del poder de policía, ya se trate del relacionado con las vías públicas, o con otras expresiones de su ejercicio, no siempre corresponde llevarlo a cabo con la misma intensidad o amplitud. Estos aspectos dependen del lugar, del objeto o índole de la actividad, o de las personas; en fin depende de las circunstancias específicas del caso. En lo atinente a su ejercicio, el poder de policía es contingente, circunstancial; no es uniforme, fijo o igual en todos los casos o situaciones; varía o puede variar según el supuesto de que se trate".-
Que tal distinción o diferencia en la intensidad y amplitud del ejercicio del poder de policía sobre las vías públicas puede ser permanente o transitoria. Todo ello determina una cuestión de hecho cuya justificación y apreciación dependen de la sensatez y discrecionalidad de la Administración Pública. Por lo que resultaría impropio responsabilizar a la Comuna.
Que en este orden de ideas Alejandra Débora Abrevaya, en su obra "La responsabilidad del Estado", Ed. Abeledo-Perrot; 2003, manifiesta que: "los Jueces deben hacer con suma prudencia":, al decir que "se debe ser muy cauteloso cuando se trata de responsabilizar al Estado por actos omisivos pues otro criterio puede conducir a absurdas conclusiones; en efecto, dice, el Estado debiera cumplir proveyendo de todo cuanto interesa a la sociedad, pues teóricamente de él se esperan todas las medidas aptas para defender el bienestar de la colectividad y de los individuos; entonces, ante la mayoría de los sucesos dañosos, siempre sería posible al lesionado reclamar por omisión estatal; así, debería responder por los asaltos en las plazas públicas, por hechos de la naturaleza que no fueran previstos, tales como anegamientos producidos por grandes lluvias, inundaciones producidas por ríos a los cuales no se canalizó debidamente o se rectificó su curso, etc.";
Que no estando acreditado de modo fehaciente en los presentes actuados, la existencia del hecho, como tampoco “el nexo causal”, esta asesoría entiende necesario que en este estadio, corresponde que sea desestimado lo peticionado a fojas 01 en base a los fundamentos vertidos;
Que por lo hasta aquí expuesto, al no estar acreditado de modo fehaciente en los presentes actuados, la existencia del hecho, configurándose además, causales exonerativas de responsabilidad del Estado Municipal, es que esta asesoría entiende necesario que en este estadio, corresponde que sea rechazada la pretensión deducida, emitiendo el correspondiente acto administrativo.
Por ello:

EL SECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Rechazar el reclamo formulado por la Señora Irrasabal Celia Ester (DNI 5.079.823), mediante expediente Nº 4079-16032/24-0.
ARTICULO 2º: Regístrese. Notifíquese.

Dr. Hernan Sabbatella

* * *

RESOLUCION N° 002/2025

Morón, 14 de Enero de 2025

Visto;
La solicitud efectuada por el Señor Claudio Fernando Calot (DNI N° 27.588.763), ante la Mesa General de Entradas e Informes, referida al reclamo por el resarcimiento de daños y perjuicios, Expediente N° 4079-16137/24-0, la Ordenanza de Procedimiento Administrativo N° 11654 y;
Considerando;
Que el supuesto daño que habría sufrido la recurrente, según sus dichos, sucede – “(…) el sábado 23 de noviembre de 2024 en el Polideportivo Municipal de la Base del Palomar (…) siendo las 19:30 hs caminaba junto a mi hijo de 5 años por las instalaciones del Polideportivo municipal, detrás del playón donde se ubican las canchas de básquet y futbol, aproximadamente a tres metros de su alambrado, en diagonal a la entrada principal del predio, sentí un dolor intensísimo en la planta de mi pie derecho (…) note que tenía un objeto incrustado, que luego identifique como un clavo oxidado (…)”. (…)”. El dicente reclama los gastos en los que ha incurrido y una “reparación adecuada por los daños físicos y emocionales sufridos, incluyendo una indemnización que cubra los gastos médicos, los días laborales perdidos, el calzado y las medias dañadas, así como los perjuicios derivados de este accidente”. No acompaña presupuesto ni estima cifra de compensación económica.
Que más allá de ser absolutamente necesario, acreditar la existencia del hecho y la mecánica del mismo, previamente a acceder al reclamo responsabilizando a esta comuna, se debe acreditar el “nexo causal”, entre la omisión del municipio y el supuesto daño;
Que no se ha acreditado en ninguna forma que la existencia del hecho que se denuncia, hubiera tenido lugar donde la misma referencia, como que tampoco se ofrece prueba que pueda cimentar la petición efectuada en la presentación;
Que cualquiera sea el fundamento de la responsabilidad civil, es doctrina uniforme que, para que pueda gravitarse el deber de resarcir el daño sufrido, es necesario que, además de acreditar la existencia de los demás presupuestos de la responsabilidad civil, es decir, la ilicitud objetiva, como violación parcial o total de una norma legal, la existencia de un daño cierto, subsistente, legitimo y significativo, y un factor de atribución basado en criterios objetivos de responsabilidad, debe existir un nexo causal que una el daño a ciertos hechos que se imputan al responsable, tal como lo recepta el articulo 1726 del Código Civil y comercial “…Son reparables consecuencias dañosas que tienen nexo adecuado de causalidad con el hecho productor del daño…”;
Que es doctrina recibida por la Suprema Corte de Justicia de la Pcia. De Bs. As. Que el derecho no impone al autor del acto ilícito, como no es obvio, la obligación de responder por todas las consecuencias que de cualquier modo hayan derivado de su acto, pues semejante responsabilidad sería gravemente desquiciadora de la actividad individual y de los intereses de la sociedad misma, que el derecho de tratar de regular y favorecer. De aquí que la necesidad de establecer los límites de esta responsabilidad o, de otro modo, los requisitos que debe reunir el daño patrimonial para que sea jurídicamente resarcible. No basta, entonces, la prueba que existió culpa o imprudencia por omisión de deberes legales y, también el daño a un tercero; es menester demostrar, además que existió el respectivo nexo causal (SCBA Ac 42358);
Que si bien recae sobre la Municipalidad el ejercicio del poder de policía –el que se ejerce concurrentemente con la Provincia de Buenos Aires, no basta ello para responsabilizarla por accidentes acaecidos, pues para responsabilizarla civilmente por un daño debe existir una relación de causalidad;
Que para considerar responsable al municipio hay que determinar un rol activo en la causación del daño;
Que es de suma importancia, demostrar la intervención activa de la cosa riesgosa para la configuración de la responsabilidad objetiva, siendo a cargo del damnificado tal acreditación, en tanto dicha relación de causalidad constituye el presupuesto fáctico del derecho que invoca;

Que de acuerdo a lo estipulado por el Artículo 1731 del nuevo Código Civil y Comercial, el mismo determina que: “Para eximir de responsabilidad, total o parcialmente el hecho de un tercero por quien no debe responder debe reunir los caracteres de caso fortuito”;
Que prestigiosa Doctrina Nacional se ha expedido sobre el tema. Así, se ha entendido como elementos indispensables para que se configure la responsabilidad por el riesgo o vicio de la cosa, los siguientes: I) la intervención activa de la cosa riesgosa o viciosa, II) daño resarcible, III) relación de causalidad entre el riesgo o vicio de la cosa y el daño (cfr. Bueres, Alberto J. y Highton, Elena I. Código Civil y Normas Complementarias. Análisis Doctrinario y Jurisprudencial, Ed. Hammurabi, Buenos Aires, 1999, tomo 3A, pág. 544). Dichos extremos deben ser probados por quien reclama indemnización;
Que cuando no existen algunos de los presupuestos ya especificados, como en el caso de autos, el daño no es indemnizable;
Que es necesario establecer que, entre el daño alegado y la conducta estatal debe existir una relación directa e inmediata de causa a efecto, que en Doctrina se denomina "relación de causalidad", la que debe estar ausente de elementos extraños que pudiera fracturar esa vinculación causal. Esta relación no es un elemento facultativo o contingente en materia de responsabilidad del Estado. Por el contrario, es Doctrina de la CSJN que "la existencia de una relación de causa a efecto entre el hecho que se imputa a la Administración y el daño producido es una condición indispensable para que pueda atribuirse a aquélla el deber de resarcir ese daño";
Que así ha dicho la Cám. Nac. Civ. y Com., Sala II, 5-VII-1988, en "Astilleros Hernán Cortés, S.A. v. Gobierno Nacional", LL, 1989-A-280": "El daño constituye un elemento de la responsabilidad, por donde resulta indispensable que exista y que sea acreditado por quien lo invoca. Es preciso, además, que haya relación causal entre el perjuicio y la conducta estatal, y que aquél -aunque sea a través de un accionar ilícito- puede ser jurídicamente imputado al Estado";
Que de lo expuesto, se colige que, ha acaecido una interrupción en el nexo causal, por el que no debe responder el Municipio;
Que Señala Kemelmajer de Carlucci, que el ilícito omisivo no puede responder a un principio amplísimo como el neminem laedere, pero ello no significa que se requiera una omisión típica, a la manera del delito penal. Entonces, no cualquier omisión (si la hubiere) podrá comprometer al Estado;
Qué así sostiene Marienhoff en su obra "Responsabilidad Extracontractual del Estado por las consecuencias de su actitud omisiva en el ámbito de Derecho Público, Ed. Abeledo-Perrot, 2001" que: "El ejercicio del poder de policía, ya se trate del relacionado con las vías públicas, o con otras expresiones de su ejercicio, no siempre corresponde llevarlo a cabo con la misma intensidad o amplitud. Estos aspectos dependen del lugar, del objeto o índole de la actividad, o de las personas; en fin depende de las circunstancias específicas del caso. En lo atinente a su ejercicio, el poder de policía es contingente, circunstancial; no es uniforme, fijo o igual en todos los casos o situaciones; varía o puede variar según el supuesto de que se trate".-
Que tal distinción o diferencia en la intensidad y amplitud del ejercicio del poder de policía sobre las vías públicas puede ser permanente o transitoria. Todo ello determina una cuestión de hecho cuya justificación y apreciación dependen de la sensatez y discrecionalidad de la Administración Pública. Por lo que resultaría impropio responsabilizar a la Comuna.
Que en este orden de ideas Alejandra Débora Abrevaya, en su obra "La responsabilidad del Estado", Ed. Abeledo-Perrot; 2003, manifiesta que: "los Jueces deben hacer con suma prudencia":, al decir que "se debe ser muy cauteloso cuando se trata de responsabilizar al Estado por actos omisivos pues otro criterio puede conducir a absurdas conclusiones; en efecto, dice, el Estado debiera cumplir proveyendo de todo cuanto interesa a la sociedad, pues teóricamente de él se esperan todas las medidas aptas para defender el bienestar de la colectividad y de los individuos; entonces, ante la mayoría de los sucesos dañosos, siempre sería posible al lesionado reclamar por omisión estatal; así, debería responder por los asaltos en las plazas públicas, por hechos de la naturaleza que no fueran previstos, tales como anegamientos producidos por grandes lluvias, inundaciones producidas por ríos a los cuales no se canalizó debidamente o se rectificó su curso, etc.";
Que no estando acreditado de modo fehaciente en los presentes actuados, la existencia del hecho, como tampoco “el nexo causal”, esta asesoría entiende necesario que en este estadio, corresponde que sea desestimado lo peticionado a fojas 01 en base a los fundamentos vertidos;
Que por lo hasta aquí expuesto, al no estar acreditado de modo fehaciente en los presentes actuados, la existencia del hecho, configurándose además, causales exonerativas de responsabilidad del Estado Municipal, es que esta asesoría entiende necesario que en este estadio, corresponde que sea rechazada la pretensión deducida, emitiendo el correspondiente acto administrativo.
Por ello:

EL SECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Rechazar el reclamo formulado por el Señor Claudio Fernando Calot (DNI 27.588.763), mediante expediente Nº 4079-16137/24-0.
ARTICULO 2º: Regístrese. Notifíquese.

Dr. Hernan Sabbatella

* * *

RESOLUCION N° 003/2025

Morón, 14 de Enero de 2025

Visto;
La solicitud efectuada por la Señora Verónica Gabriela Lucini (DNI N° 25.983.661), ante la Mesa General de Entradas e Informes, referida al reclamo por el resarcimiento de daños y perjuicios, Expediente N° 4079-16809/24-0, la Ordenanza de Procedimiento Administrativo N° 11654 y;
Considerando;
Que el supuesto daño que habría sufrido la recurrente, según sus dichos, sucede – “(…) el día sábado 2/11 del corriente año, circulando por la vereda de la verdulería oro verde, cito en la calle av. Arias 2338 Castelar, trastabille en la vereda hundida, yéndome para el cordón vencido de la vereda a causa de la falta de mantenimiento del lugar y me esguince el tobillo. (…)”. El dicente reclama los gastos en los que ha incurrido, aunque no estima cifra de compensación económica, pero si acompaña fotografías, radiografías y gastos de Uber.
Que más allá de ser absolutamente necesario, acreditar la existencia del hecho y la mecánica del mismo, previamente a acceder al reclamo responsabilizando a esta comuna, se debe acreditar el “nexo causal”, entre la omisión del municipio y el supuesto daño;
Que no se ha acreditado en ninguna forma que la existencia del hecho que se denuncia, hubiera tenido lugar donde la misma referencia, como que tampoco se ofrece prueba que pueda cimentar la petición efectuada en la presentación;
Que cualquiera sea el fundamento de la responsabilidad civil, es doctrina uniforme que, para que pueda gravitarse el deber de resarcir el daño sufrido, es necesario que, además de acreditar la existencia de los demás presupuestos de la responsabilidad civil, es decir, la ilicitud objetiva, como violación parcial o total de una norma legal, la existencia de un daño cierto, subsistente, legitimo y significativo, y un factor de atribución basado en criterios objetivos de responsabilidad, debe existir un nexo causal que una el daño a ciertos hechos que se imputan al responsable, tal como lo recepta el articulo 1726 del Código Civil y comercial “…Son reparables

consecuencias dañosas que tienen nexo adecuado de causalidad con el hecho productor del daño…";
Que es doctrina recibida por la Suprema Corte de Justicia de la Pcia. De Bs. As. Que el derecho no impone al autor del acto ilícito, como no es obvio, la obligación de responder por todas las consecuencias que de cualquier modo hayan derivado de su acto, pues semejante responsabilidad sería gravemente desquiciadora de la actividad individual y de los intereses de la sociedad misma, que el derecho de tratar de regular y favorecer. De aquí que la necesidad de establecer los límites de esta responsabilidad o, de otro modo, los requisitos que debe reunir el daño patrimonial para que sea jurídicamente resarcible. No basta, entonces, la prueba que existió culpa o imprudencia por omisión de deberes legales y, también el daño a un tercero; es menester demostrar, además que existió el respectivo nexo causal (SCBA Ac 42358);
Que si bien recae sobre la Municipalidad el ejercicio del poder de policía –el que se ejerce concurrentemente con la Provincia de Buenos Aires, no basta ello para responsabilizarla por accidentes acaecidos, pues para responsabilizarla civilmente por un daño debe existir una relación de causalidad;
Que para considerar responsable al municipio hay que determinar un rol activo en la causación del daño;
Que es de suma importancia, demostrar la intervención activa de la cosa riesgosa para la configuración de la responsabilidad objetiva, siendo a cargo del damnificado tal acreditación, en tanto dicha relación de causalidad constituye el presupuesto fáctico del derecho que invoca;
Que de acuerdo a lo estipulado por el Artículo 1731 del nuevo Código Civil y Comercial, el mismo determina que: "Para eximir de responsabilidad, total o parcialmente el hecho de un tercero por quien no debe responder debe reunir los caracteres de caso fortuito";
Que prestigiosa Doctrina Nacional se ha expedido sobre el tema. Así, se ha entendido como elementos indispensables para que se configure la responsabilidad por el riesgo o vicio de la cosa, los siguientes: I) la intervención activa de la cosa riesgosa o viciosa, II) daño resarcible, III) relación de causalidad entre el riesgo o vicio de la cosa y el daño (cfr. Bueres, Alberto J. y Highton, Elena I. Código Civil y Normas Complementarias. Análisis Doctrinario y Jurisprudencial, Ed. Hammurabi, Buenos Aires, 1999, tomo 3A, pág. 544). Dichos extremos deben ser probados por quien reclama indemnización;
Que cuando no existen algunos de los presupuestos ya especificados, como en el caso de autos, el daño no es indemnizable;
Que es necesario establecer que, entre el daño alegado y la conducta estatal debe existir una relación directa e inmediata de causa a efecto, que en Doctrina se denomina "relación de causalidad", la que debe estar ausente de elementos extraños que pudiera fracturar esa vinculación causal. Esta relación no es un elemento facultativo o contingente en materia de responsabilidad del Estado. Por el contrario, es Doctrina de la CSJN que "la existencia de una relación de causa a efecto entre el hecho que se imputa a la Administración y el daño producido es una condición indispensable para que pueda atribuirse a aquélla el deber de resarcir ese daño";
Que así ha dicho la Cám. Nac. Civ. y Com., Sala II, 5-VII-1988, en "Astilleros Hernán Cortés, S.A. v. Gobierno Nacional", LL, 1989-A-280": "El daño constituye un elemento de la responsabilidad, por donde resulta indispensable que exista y que sea acreditado por quien lo invoca. Es preciso, además, que haya relación causal entre el perjuicio y la conducta estatal, y que aquél -aunque sea a través de un accionar ilícito- puede ser jurídicamente imputado al Estado";
Que de lo expuesto, se colige que, ha acaecido una interrupción en el nexo causal, por el que no debe responder el Municipio;
Que Señala Kemelmajer de Carlucci, que el ilícito omisivo no puede responder a un principio amplísimo como el neminem laedere, pero ello no significa que se requiera una omisión típica, a la manera del delito penal. Entonces, no cualquier omisión (si la hubiere) podrá comprometer al Estado;
Qué así sostiene Marienhoff en su obra "Responsabilidad Extracontractual del Estado por las consecuencias de su actitud omisiva en el ámbito de Derecho Público, Ed. Abeledo-Perrot, 2001" que: "El ejercicio del poder de policía, ya se trate del relacionado con las vías públicas, o con otras expresiones de su ejercicio, no siempre corresponde llevarlo a cabo con la misma intensidad o amplitud. Estos aspectos dependen del lugar, del objeto o índole de la actividad, o de las personas; en fin depende de las circunstancias específicas del caso. En lo atinente a su ejercicio, el poder de policía es contingente, circunstancial; no es uniforme, fijo o igual en todos los casos o situaciones; varía o puede variar según el supuesto de que se trate".-
Que tal distinción o diferencia en la intensidad y amplitud del ejercicio del poder de policía sobre las vías públicas puede ser permanente o transitoria. Todo ello determina una cuestión de hecho cuya justificación y apreciación dependen de la sensatez y discrecionalidad de la Administración Pública. Por lo que resultaría impropio responsabilizar a la Comuna.
Que en este orden de ideas Alejandra Débora Abrevaya, en su obra "La responsabilidad del Estado", Ed. Abeledo-Perrot; 2003, manifiesta que: "los Jueces deben hacer con suma prudencia":, al decir que "se debe ser muy cauteloso cuando se trata de responsabilizar al Estado por actos omisivos pues otro criterio puede conducir a absurdas conclusiones; en efecto, dice, el Estado debiera cumplir proveyendo de todo cuanto interesa a la sociedad, pues teóricamente de él se esperan todas las medidas aptas para defender el bienestar de la colectividad y de los individuos; entonces, ante la mayoría de los sucesos dañosos, siempre sería posible al lesionado reclamar por omisión estatal; así, debería responder por los asaltos en las plazas públicas, por hechos de la naturaleza que no fueran previstos, tales como anegamientos producidos por grandes lluvias, inundaciones producidas por ríos a los cuales no se canalizó debidamente o se rectificó su curso, etc.";
Que no estando acreditado de modo fehaciente en los presentes actuados, la existencia del hecho, como tampoco "el nexo causal", esta asesoría entiende necesario que en este estadio, corresponde que sea desestimado lo peticionado a fojas 01 en base a los fundamentos vertidos;
Que por lo hasta aquí expuesto, al no estar acreditado de modo fehaciente en los presentes actuados, la existencia del hecho, configurándose además, causales exonerativas de responsabilidad del Estado Municipal, es que esta asesoría entiende necesario que en este estadio, corresponde que sea rechazada la pretensión deducida, emitiendo el correspondiente acto administrativo.
Por ello:

EL SECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Rechazar el reclamo formulado por la Señora Verónica Gabriela Lucini (DNI 25.983.661), mediante expediente Nº 4079-16809/24-0.
ARTICULO 2º: Regístrese. Notifíquese.

Dr. Hernan Sabbatella

* * *

RESOLUCION N° 004/2025

Morón, 14 de Enero de 2025

Visto:
La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial 2980/00, el expediente N° 4079–10072/25 D.E y,
Considerando:
Que, con el fin de determinar las responsabilidades de la formulación y ejecución de las distintas producciones de bienes y servicios, dispuestas en los artículos 12°, 13°,19°,21° y 22° del Decreto Provincial 2980/2000.-

Que, mediante el decreto Nº 100/2024 más sus modificatorias, se procedió a establecer la Estructura Organizativa del Departamento Ejecutivo Municipal a partir del 1 de febrero de 2024.
Que mediante el decreto Nº2317/24 se suprime la Secretaría de Gobierno a partir del 16 de diciembre de 2024.
Que el artículo 181° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, prevé la posibilidad de la delegación de facultades propias del Intendente Municipal en sus Secretarios.
Que es menester designar a los responsables de las unidades ejecutoras a cargo de las distintas categorías programáticas, de acuerdo a la estructura organizativa vigente.
Que, en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 105 de la Ordenanza 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS DEL PARTIDO DE MORÓN
RESUELVE:

Artículo 1°) Desígnese al Sr/a. Secretario de Economía y Finanzas como responsable de la Unidad Ejecutora N° 45 denominada Secretaría de Economía y Finanzas, y de todas las categorías programáticas que se corresponden con la mencionada Secretaría.
Artículo 2°) Desígnese al Sr/a. Secretario de Salud como responsable de la Unidad Ejecutora N° 12 denominada Secretaría de Salud, y de todas las categorías programáticas que se corresponden con la mencionada Secretaría.
Artículo 3°) Desígnese al Sr/a. Secretario de Obras y Servicios Públicos como responsable de la Unidad Ejecutora N° 15 denominada Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y de todas las categorías programáticas que se corresponden con la mencionada Secretaría.
Artículo 4°) Desígnese al Sr/a. Secretario de Control Comunal como responsable de la Unidad Ejecutora N° 69 denominada Control Comunal y de todas las categorías programáticas que se corresponden con la mencionada Secretaría.
Artículo 5°) Desígnese al Sr/a. Secretario de Desarrollo Social como responsable de la Unidad Ejecutora N° 24 denominada Secretaría de Desarrollo Social, y de todas las categorías programáticas que se corresponden con la mencionada Secretaría.
Artículo 6°) Desígnese al Sr/a. Secretario de Desarrollo Territorial y Relaciones con La Comunidad como responsable de la Unidad Ejecutora N° 31 denominada Secretaría de Desarrollo territorial y Relaciones con la Comunidad, y de todas las categorías programáticas que se corresponden con la mencionada Secretaría.
Artículo 7°) Desígnese al Sr/a. Secretario de Asistencia Legal y Técnica como responsable de la Unidad Ejecutora N° 70 denominada Asistencia Legal y Técnica, y de todas las categorías programáticas que se corresponden con la mencionada Secretaría.
Artículo 8°) Desígnese al Sr/a. Secretario de Planificación Estratégica como responsable de la Unidad Ejecutora N° 41 denominada Secretaría de Planificación Estratégica, y de todas las categorías programáticas que se corresponden con la mencionada Secretaría.
Artículo 9°) Desígnese al Sr/a. Secretario de Mujeres, Géneros, Diversidad y Derechos Humanos como responsable de la Unidad Ejecutora N° 64 denominada Secretaría Igualdad, y de todas las categorías programáticas que se corresponden con la mencionada Secretaría.
Artículo 10°) Desígnese al Sr/a. Secretario de Fortalecimiento Ciudadano como responsable de la Unidad Ejecutora N° 48 denominada Secretaría de Fortalecimiento Ciudadano, y de todas las categorías programáticas que se corresponden con la mencionada Secretaría.
Artículo 11°) Desígnese al Sr/a. Secretario de Seguridad Ciudadana como responsable de la Unidad Ejecutora N° 50 denominada Secretaría de Seguridad Ciudadana, y de todas las categorías programáticas que se corresponden con la mencionada Secretaría.
Artículo 12°) Desígnese al Sr/a. Secretario de Educación como responsable de la Unidad Ejecutora N° 63 denominada Secretaría de Educación, y de todas las categorías programáticas que se corresponden con la mencionada Secretaría.
Artículo 13º) Desígnese al Sr/a. Secretario/a de Unidad Intendente como responsable de la Unidad Ejecutora Nª 62 denominada Unidad Intendente, y de todas las categorías programáticas que se corresponden con la mencionada Secretaría.
Artículo 14°) Desígnese al Sr/a. Secretario de Cultura y Deportes como responsable de la Unidad Ejecutora N° 72 denominada Cultura y Deportes, y de todas las categorías programáticas que se corresponden con la mencionada Secretaría.
Artículo 15°) Desígnese al Sr/a. Secretario de Desarrollo Local, Empleo y Economía Social como responsable de la Unidad Ejecutora N° 57 denominada Secretaría de Producción y Desarrollo Económico, y de todas las categorías programáticas que se corresponden con la mencionada Secretaría.
Artículo 16°) Desígnese al Sr/a. Secretario de Administración General como responsable de la Unidad Ejecutora N° 4 denominada Secretaría de Administración, y de todas las categorías programáticas que se corresponden con la mencionada Secretaría.
Artículo 17°) Desígnese al Sr/a. Secretario de Desarrollo Productivo como responsable de la Unidad Ejecutora N° 66 denominada Desarrollo Productivo, y de todas las categorías programáticas que se corresponden con la mencionada Secretaría.
Artículo 18°) Desígnese al Sr/a. Secretario de Tránsito y Transporte como responsable de la Unidad Ejecutora N° 73 denominada Tránsito y Transporte, y de todas las categorías programáticas que se corresponden con la mencionada Secretaría.
Artículo 19°) Desígnese como responsable de las autorizaciones de las Solicitudes de Gastos, Planillas Anexas al Artículo 45 Formulario 27 del Decreto Provincial 2980/2000, al Sr. Director de Planificación y Seguimiento Presupuestario para la totalidad de las Unidades Ejecutoras del presupuesto vigente, conforme lo normado en el Anexo 39.a) inciso 3 del mencionado Decreto.
Artículo 20°) Con excepción de lo dispuesto en el artículo anterior, el Sr/ Sra. Directora de Imputación Presupuestaria, Solicitud de Pedidos y Convenios Específico será el responsable de autorizar los gastos que son de su competencia, establecidas en el decreto Nº 694/21 de Misiones y Funciones.
Artículo 21°) Dese al Registro de Resoluciones. Pase a la Secretaría de Economía y Finanzas. Notifíquese a la Secretaría de Administración General y a la Secretaría de Asistencia Legal y Técnica. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

C.P. Cecilia N. Gatta Castel

* * *

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 005/2025
Téngase por designados/as dentro de la Planta de Personal Temporario según el “Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires”, fuente de financiamiento 110, por el período comprendido entre los días 01 de Enero y el 30 de Junio del año 2025 a los trabajadores incorporados en el Anexo I del presente, con la categoría y los adicionales que en cada caso se indican.
Las designaciones efectuadas en el artículo precedente podrán ser dejadas sin efecto cuando las necesidades del servicio y/o situación económica financiera del Municipio lo aconsejen.

Morón, 10 de Enero de 2025

* * *

ANEXO I

Legajo	Apellidos	Nombres	Agrupamiento y Categoría	Flexi
30971600	FERREYRA	ABRIL	ADMINISTRATIVO CAR 12 35HS	79230
30971700	LOPEZ	LUDMILA GERALDINE	ADMINISTRATIVO CAR 12 35HS	79230
30971400	GIMENEZ ERREGUE	NICOLE SABRINA	ADMINISTRATIVO CAR 12 35HS	79230
30971500	MORALES	JULIAN GASTON	ADMINISTRATIVO CAR 12 35HS	79230
30971800	ALARCON	FEDERICO HERNAN	ADMINISTRATIVO CAR 12 35HS	79230
30988800	MANGIAROTTI	ABRIL MICAELA	ADMINISTRATIVO CAR 12 35HS	79230

* * *

DECRETO N° 006/2025

Incorpórase al Anexo I Grilla Salarial del personal comprendido en la Carrera Profesional Sanitaria correspondiente al Sistema Único Municipal de Salud – Ordenanza N° 9875/2007 y modificatorias, la siguiente categoría:

GRILLA SALARIAL		
	NOVIEMBRE	**DICIEMBRE**
GUARDIA MEDICA	$ 123.060,40	$ 129.213,42
SUMS A 24 HS	$ 643.338,59	$ 675.505,52
SUMS A 36 HS	$ 965.090,28	$ 1.013.344,80
SUMS B 24 HS	$ 609.801,37	$ 640.291,44
SUMS B 36 HS	$ 914.777,33	$ 960.516,19
SUMS C 24 HS	$ 578.010,82	$ 606.911,36
SUMS C 36 HS	$ 867.088,65	$ 910.443,09
SUMS D 24 HS	$ 547.878,61	$ 575.272,54
SUMS D 36 HS	$ 821.817,68	$ 862.908,56
SUMS E 24 HS	$ 519.314,99	$ 545.280,73
SUMS E 36 HS	$ 778.972,95	$ 817.921,60
SUMS AGREGADO 24 HS	$ 492.241,59	$ 516.853,67
SUMS AGREGADO 36 HS	$ 738.361,67	$ 775.279,75
SUMS ASISTENTE 24 HS	$ 466.579,58	$ 489,908,56
SUMS ASISTENTE 36 HS	$ 499.872,22	$ 734.865,83
SUMS PRE-ASISTENTE 36 HS	$ 517.500,00	$ 543.375,00

Morón, 13 de Enero de 2025

* * *

DECRETO N° 007/2025

Dase de baja por fallecimiento a partir del día 17 de Noviembre del año 2024 a la agente Barrionuevo Patricia Viviana (D.N.I. N° 16.137.773) – (Legajo N° 194767/00), quien revistaba dentro de la planta de personal Permanente, bajo la categoría Administrativo Cat. 12 con treinta y cinco (35) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Cementerio, perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Liquídase al Sr. Araujo Roberto Jorge (D.N.I. N° 14.430.181) en carácter de esposo de la causante Barrionuevo Patricia Viviana (D.N.I. N° 16.137.773) el subsidio por luto legalmente establecido, los días trabajados, la parte proporcional del Sueldo Anual Complementario y la cantidad de días de licencia anual que correspondan.

Morón, 13 de Enero de 2025

* * *

DECRETO N° 008/2025

Ordénase la instrucción de Sumario Administrativo en los términos del Decreto Provincial Nº 784/16, con el objeto de proceder a instruir la correspondiente investigación de los hechos acaecidos en la oficina de la Subsecretaría de Seguimiento de Obra entre los días 18 y 22 de Octubre del corriente año.

Con basamento en las previsiones contenidas en el Artículo 29 del Decreto Provincial Nº 784/16 y el Artículo 1º del Decreto Nº 194/17 D.E., corresponde que oportunamente la Subsecretaria de Asuntos Legales proceda a la designación del Instructor.

Morón, 13 de Enero del año 2025

* * *

DECRETO N° 009/2025

Téngase por designada a la docente Araya Evelyn Candelaria (D.N.I. N° 38.943.167) – (Legajo N° 307795/00), a partir del día 19 de Noviembre del año 2024 hasta el día 22 de Noviembre del año 2024 inclusive, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín N° 2, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación.

Morón, 13 de Enero del año 2025

* * *

DECRETO N° 010/2025

Téngase por designada a la docente Galván Eliana Belén (D.N.I. N° 33.899.365) – (Legajo N° 309985/00), a partir del día 20 de Noviembre del año 2024 hasta el día 21 de Noviembre del año 2024 inclusive, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín N° 6, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación.

Morón, 13 de Enero del año 2025

* * *

DECRETO N° 011/2025

Téngase por designada a la docente Buonanotte Daniela (D.N.I. N° 40.133.812) – (Legajo N° 308540/00), a partir del día 19 de Noviembre del año 2024 hasta el día 20 de Noviembre del año 2024 inclusive, en el cargo de Preceptora Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín N° 10, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación.

Morón, 13 de Enero de 2025

* * *

DECRETO N° 012/2025

Téngase por designada a la docente Zarini Andrea Verónica (D.N.I. N° 39.927.710) – (Legajo N° 309839/00), a partir del día 26 de Noviembre del año 2024 hasta el día 27 de Noviembre del año 2024 inclusive, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín N° 4, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación.

Morón, 13 de Enero de 2025

* * *

DECRETO N° 013/2025

Téngase por designada a la docente Ruiz Brenda Pamela (D.N.I. N° 35.174.888) – (Legajo N° 308539/00), a partir del día 19 de Noviembre del año 2024 hasta el día 22 de Noviembre del año 2024 inclusive, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín N° 3, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación.

Morón, 13 de Enero de 2025

* * *

DECRETO N° 014/2025

Téngase por designada a la docente Santa Cruz Micol Solange Yanel (D.N.I. N° 33.717.992) – (Legajo N° 308794/00), a partir del día 12 de Noviembre del año 2024 hasta el día 12 de Noviembre del año 2024 inclusive, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín N° 4, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación.

Morón, 13 de Enero de 2025

* * *

DECRETO N° 015/2025

Téngase por designada a la docente Araya Evelyn Candelaria (D.N.I. N° 38.943.167) – (Legajo N°

307795/00), a partir del día 25 de Noviembre del año 2024 hasta el reintegro de la docente titular Iemma Florencia, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín N° 2, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación.

Morón, 13 de Enero de 2025

* * *

DECRETO N° 016/2025

Téngase por designada a la docente Buonanotte Daniela (D.N.I. N° 40.133.812) – (Legajo N° 308540/00), a partir del día 26 de Noviembre del año 2024 hasta el día 27 de Noviembre del año 2024 inclusive, en el cargo de Preceptora Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín N° 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación.

Morón, 13 de Enero de 2025

* * *

DECRETO N° 017/2025

Téngase por designada a la docente Lazo Perla Viviana (D.N.I. N° 22.750.400) – (Legajo N° 210778/00), a partir del día 13 de Noviembre del año 2024 hasta el día 25 de Noviembre del año 2024 inclusive, en el cargo de Profesora con cinco (5) horas cátedra escuela vocacional, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín N° 2, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación.

Morón, 13 de Enero de 2025

* * *

DECRETO N° 018/2025

Téngase por designada a la docente Ruiz Brenda Pamela (D.N.I. N° 35.174.888) – (Legajo N° 308539/00), a partir del día 19 de Noviembre del año 2024 hasta el día 22 de Noviembre del año 2024 inclusive, en el cargo de Preceptora Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín N° 3, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación.

Morón, 13 de Enero de 2025

* * *

DECRETO N° 019/2025

Téngase por designada a la docente Soloa Daniela Cecilia (D.N.I. Nº 36.873.652) – (Legajo Nº 309487/00), a partir del día 12 de Noviembre del año 2024 hasta el día 13 de Noviembre del año 2024 inclusive, en el cargo de Preceptora Jornada Completa, con carácter de Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín Nº 12, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaria de Educación.

Morón, 13 de Enero de 2025

* * *

DECRETO N° 020/2025

Autorizase la continuidad de la docente Cantero Araceli Lujan (Legajo Nº 309953/00) – (D.N.I. N° 39.561.507), desde el día 07 de Noviembre del año 2024 hasta el día 13 de Noviembre del año 2024 inclusive, en el cargo de Profesora con diez (10) horas cátedra escuela vocacional, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el C.E.I.M. N° 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación.

Morón, 13 de Enero de 2025

* * *

DECRETO N° 021/2025

Dase por autorizada la continuidad y el cese del docente Stivanello Luis Gustavo (Legajo N° 283712/00), a partir del Inicio del Ciclo Escolar del año 2022 hasta el día 1° de Enero del año 2024, con carácter Provisional, en el cargo de Profesor con dieciocho (18) horas cátedra escuela vocacional, quien cumplía servicios en la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación.

Morón, 13 de Enero de 2025

* * *

DECRETO N° 022/2025

Dase de baja para acogerse a los beneficios jubilatorios, a partir del día 02 de Enero del año 2025 a la agente Verón Nilda Rosa (D.N.I. N° 12.623.589) – (Legajo N° 50898/00), quien revistaba dentro de la planta de Personal Permanente en el cargo de Obrero Cat. 9 con cuarenta (40) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Practíquese la liquidación final correspondiente a la agente mencionada en el artículo precedente.

Morón, 13 de Enero de 2025

* * *

DECRETO N° 023/2025

Dase de baja a partir del día 28 de Febrero del año 2025 para acogerse a los beneficios jubilatorios a la agente Rodríguez Silvia Beatriz (Legajo N° 115568/00) – (D.N.I. N° 14.246.712), quien revistaba dentro de la planta de personal permanente en el cargo de SUMS A con treinta y seis (36) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Practíquese la liquidación final correspondiente a la agente mencionada en el Artículo 1°.

Otórguese a la agente citada en los Artículos 1° y 2° el anticipo jubilatorio, de conformidad con lo previsto en el Artículo 1° de la Ley 12.950.

Morón, 13 de Enero de 2025

* * *

DECRETO N° 024/2025

Dase de baja a partir del día 3 de Diciembre del año 2024 para acogerse a los beneficios jubilatorios a la agente Gauna Silvia Dolores (D.N.I. N° 16.463.006) – (Legajo N° 278012/00), quien revistaba dentro de la Planta de Personal Permanente, en la categoría Administrativo Cat. 7 35 hs., prestando servicios en la Subsecretaría de Abordaje Integral de Políticas Sociales, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Social.

Morón, 13 de Enero de 2025

* * *

DECRETO N° 025/2025

Dase de baja para acogerse a los beneficios jubilatorios a la agente Reyes Lobos María de la Caridad (D.N.I. Nº 18.257.022) - (Legajo Nº 306587/00), partir del día 02 de Diciembre del año 2024, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Temporario, bajo la categoría de Administrativo Cat. 9 con treinta y cinco (35) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Políticas para Personas en Situación de Calle, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Social.

Morón, 13 de Enero de 2025

* * *

DECRETO N° 026/2025

Acéptase la renuncia presentada por el agente Altamirano Vicente Oscar (D.N.I. Nº 13.072.488) - (Legajo Nº 305733/00), a partir del 1º de Noviembre del año 2024, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Permanente, bajo la categoría de Administrativo Cat. 10 con treinta y cinco (35) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de U.G.C. Nº 9, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial y Relaciones con la Comunidad.

Morón, 13 de Enero de 2025

* * *

DECRETO N° 027/2025

Acéptase la renuncia presentada por la agente Jara Susana Edith (D.N.I. Nº 22.353.960) - (Legajo Nº 307916/00), a partir del día 1º de Noviembre del año 2024, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Temporario, bajo la categoría de Administrativo Cat. 09 con treinta y cinco (35) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Articulación Territorial, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial y Relaciones con la Comunidad.

Morón, 13 de Enero de 2025

* * *

DECRETO N° 028/2025

Acéptase la renuncia presentada por el agente Barreto Manuel Rodolfo (D.N.I. Nº 43.262.649) - (Legajo Nº 309204/00), a partir del día 02 de Diciembre del año

2024, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Temporario, bajo la categoría de Administrativo Cat. 9 con treinta y cinco (35) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Políticas para Juventudes, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Social.

Morón, 13 de Enero de 2025

* * *

DECRETO N° 029/2025

Acéptase la renuncia presentada por el agente Sotto Leonel Fabián (D.N.I. Nº 44.006.085) – (Legajo Nº 307840/00), a partir del día 08 de Noviembre del año 2024, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Temporario, bajo la categoría de Servicio Cat. 12 con cuarenta (40) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud

Morón, 13 de Enero de 2025

* * *

DECRETO N° 030/2025

Reconócese, a partir del día 1° de Junio del año 2024, la modificación en la relación laboral de la docente Niemszon María Luján (D.N.I. N° 28.953.497) – (Legajo N° 307552/00), en el cargo de Preceptora Jornada Completa, pasando de Suplente a Provisional, prestando servicios en el Jardín N° 10, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación.

Morón, 13 de Enero de 2025

* * *

DECRETO N° 031/2025

Reconócese, a partir del día 13 de Junio del año 2024, la modificación en la relación laboral de la docente Agesta Romina Alesia (D.N.I. N° 27.326.303) – (Legajo N° 309335/00), en el cargo de Profesora con doce (12) horas cátedra escuela vocacional, pasando de Suplente a Provisional, prestando servicios en el C.E.I.M. N° 3, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación.

Morón, 13 de Enero de 2025

* * *

DECRETO N° 032/2025

Concédase la licencia sin goce de haberes por razones particulares al agente Volta Gabriel Fernando (D.N.I. Nº 26.225.929) – (Legajo Nº 183501/00), a partir del día 29 de Noviembre del año 2024, hasta el día 29 de Noviembre del año 2025.

Morón, 13 de Enero de 2025

* * *

DECRETO N° 033/2025

Déjase sin efecto los alcances del Decreto N° 295/24, a partir del día 04 de Noviembre del año 2024, por medio del cual se concedió la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía al agente Denti Axel Nicolás (Legajo N° 305895/00), quien cumple funciones en la Secretaría de Salud.

Autorícese a hacer uso de licencia sin goce de haberes por razones particulares al agente Denti Axel Nicolás (Legajo N° 305895/00), quien cumple funciones en la Secretaría de Salud, a partir del día 04 de Noviembre del año 2024 hasta el día 04 de Marzo del año 2025.

Morón, 13 de Enero de 2025

* * *

DECRETO N° 049/2025

Dase de baja para acogerse a los beneficios jubilatorios, a partir del día 10 de Febrero del año 2025, a la agente Zunino María Verónica (Legajo N° 145003/00) – (D.N.I. N° 24.190.632) quien revistaba dentro de la Planta de Personal Permanente, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, prestando servicios en la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación.

Practíquese la liquidación final correspondiente a la agente mencionada en los Artículos precedentes.

Otórguese el anticipo jubilatorio a la agente mencionada en el Artículo 1° del presente, de conformidad con lo previsto en el Artículo 1° de la Ley N° 12.950.

Morón, 15 de Enero de 2025

* * *

DECRETO N° 050/2025

Dase de baja por fallecimiento, a partir del día 19 de Mayo del año 2024, al agente Oviedo Antonio (D.N.I. N° 16.436.589) – (Legajo N° 176323/00), quien revistaba dentro de la Planta de Personal Permanente, con categoría Oficial Obrero Encargado 48 hs., prestando servicios en la Dirección de Obras Viales y Mantenimiento Hidráulico, perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Liquídase a la Sra. Figueroa Adriana Patricia (D.N.I. N° 17.299.284), en carácter de esposa del causante, Sr. Oviedo Antonio (D.N.I. N° 16.436.589), el subsidio por luto legalmente establecido, la parte proporcional del sueldo anual complementario y la cantidad de días de licencia anual que correspondan.

Morón, 15 de Enero de 2025

* * *

DECRETO N° 051/2025

Téngase por designada a la Licenciada Tuñon Silvina Andrea (DNI N° 26.402.005) – (Legajo N° 204523/00), en las funciones de Directora Categoría “B”, a partir del día 1° Diciembre del año 2024, dentro de la Planta Permanente del SUMS, con un haber equivalente a la categoría de SUMS C con treinta y seis (36) horas semanales de labor, prestando servicios en el Centro de Atención Primaria de la Salud “Malvinas Argentinas”, dependiente a la Dirección de Salud y Territorio, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Asignase a partir del día 1° de Diciembre del año 2024, a la Licenciada Tuñon Silvina Andrea (DNI N° 26.402.005) – (Legajo N° 204523/00), las funciones de Directora categoría “B”, con la bonificación por función, según lo establecido en el anexo II del Decreto N° 224/20.

Morón, 15 de Enero de 2025

* * *

DECRETO N° 052/2025

Acéptase la renuncia presentada por la agente Ruiz Dávalos Gloria Alice (D.N.I. Nº 94.011.575) – (Legajo Nº 308815/00), a partir del día 28 de Noviembre del año 2024, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Permanente, bajo la categoría de Técnico Cat. 06 con treinta y cinco (35) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 15 de Enero de 2025

* * *

DECRETO N° 053/2025

Acéptase la renuncia presentada por el agente Peralta Leopoldo Alejandro (D.N.I. Nº 10.970.048) – (Legajo Nº 243134/00), a partir del día 30 de Diciembre del año 2024, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Permanente, bajo la categoría de Servicio Cat. 09 con cuarenta (40) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Gestión Ambiental, perteneciente a la Secretaría de Unidad Intendente.

Morón, 15 de Enero de 2025

* * *

DECRETO N° 054/2025

Téngase por designado a partir del día 1º de Noviembre del año 2024 al Profesional Mamani Flores Gonzalo (D.N.I. N° 95.627.888) – (Legajo N° 310093/00), con el fin de realizar Reemplazos de Guardias Médicas 24 horas, cuando razones de servicio así lo requieran en el Servicio de Pediatría del SUMS, dependiente de la Dirección Asociada del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Las autoridades de la Dirección del Hospital Municipal de Morón notificarán mensualmente la efectiva prestación de las funciones por parte del Profesional mencionado en el Artículo 1°. Esta certificación será requisito indispensable para que la Dirección de Recursos Humanos efectúe la liquidación de haberes correspondiente.

Morón, 15 de Enero de 2025

* * *

DECRETO N° 055/2025

Téngase por designada a la agente Cajal Nadia Alejandra (D.N.I. N° 43.316.228) - (Legajo Nº 310096/00), a partir del día 1º de Diciembre del año 2024, en la categoría "Técnico Cat. 6" con treinta y cinco (35) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, a efectos de cumplir funciones en el Departamento de Enfermería del Hospital de Morón, dependiente de la Secretaría de Salud.
El nombramiento es provisional hasta tanto el trabajador adquiera estabilidad de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 4° de la Ley N° 14.656 y Artículo 10° del Convenio Colectivo de Trabajo de los Trabajadores Municipales de Morón.

Morón, 15 de Enero de 2025

* * *

DECRETO N° 056/2025
Reencasíllese, a partir del 1º de Diciembre del año 2024, a la profesional Packauskas Laura Susana (Legajo Nº 250967/00), en la categoría SUMS E con treinta y seis (36) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en el Servicio de Clínica del SUMS, dependiente de la Dirección Asociada del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 15 de Enero de 2025

* * *

DECRETO N° 057/2025
Acéptase la renuncia presentada por el agente Navarro Agustín Nahuel (D.N.I. Nº 41.003.352) – (Legajo Nº 305859/00), a partir del día 02 de Diciembre del año 2024, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Permanente, bajo la categoría de Servicio Cat. 10 con cuarenta (40) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud

Morón, 15 de Enero de 2025

* * *

DECRETO N° 058/2025
Téngase por designada a la agente Leal Jimena Agustina (D.N.I. N° 41.988.148) - (Legajo Nº 310092/00), a partir del día 1º de Diciembre del año 2024, en la categoría "Técnico Cat. 6" con treinta y cinco (35) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, a efectos de cumplir funciones en el Departamento de Enfermería del Hospital de Morón, dependiente de la Secretaría de Salud.
El nombramiento es provisional hasta tanto el trabajador adquiera estabilidad de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 4° de la Ley N° 14.656 y Artículo 10° del Convenio Colectivo de Trabajo de los Trabajadores Municipales de Morón.

Morón, 15 de Enero de 2025

* * *

DECRETO N° 059/2025
Acéptase la renuncia presentada por la agente Castillo Luna Belén (D.N.I. Nº 43.262.649) – (Legajo Nº 308813/00), a partir del día 11 de Noviembre del año 2024, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Permanente, bajo la categoría de Técnico Cat. 06 con treinta y cinco (35) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 15 de Enero de 2025

* * *

DECRETO N° 060/2025
Acéptase la renuncia presentada por la agente Salcedo Mora Liney Yorena (D.N.I. Nº 96.007.898) – (Legajo Nº 309653/00), a partir del día 30 de Noviembre del año 2024, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Permanente, bajo la categoría de Técnico Cat. 06 con treinta y cinco (35) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 15 de Enero de 2025

* * *

DECRETO N° 061/2025
Téngase por designada a la agente Martínez Lucia Anabella (D.N.I. N° 39.389.130) – (Legajo Nº 310094/00), a partir del día 1º de Diciembre del año 2024, en la categoría "Técnico Cat. 6" con treinta y cinco (35) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, a efectos de cumplir funciones en el Departamento de Enfermería del Hospital de Morón, dependiente de la Secretaría de Salud.
El nombramiento es provisional hasta tanto el trabajador adquiera estabilidad de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 4° de la Ley N° 14.656 y Artículo 10° del Convenio Colectivo de Trabajo de los Trabajadores Municipales de Morón.

Morón, 15 de Enero de 2025

* * *

DECRETO N° 062/2025
Acéptase la renuncia presentada por la agente Sánchez Micaela Ángela Salome (D.N.I. Nº 38.588.813) – (Legajo Nº 306680/00), a partir del día 17 de Noviembre del año 2024, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Temporario, bajo la categoría de Técnico Cat. 11 con treinta y cinco (35) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 15 de Enero de 2025

* * *

DECRETO N° 063/2025
Reencasíllese, a partir del 26 de Noviembre del año 2024, al profesional Hurtado Cortez Carlos Alberto (Legajo Nº 270534/00), en la categoría SUMS Agregado con treinta y seis (36) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en el Servicio de Tocoginecología del SUMS, dependiente de la Dirección Asociada del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 15 de Enero de 2025

* * *

DECRETO N° 064/2025
Acéptase la renuncia presentada por el agente Torres Gastón Eduardo (D.N.I. Nº 41.247.343) – (Legajo Nº 307982/00), a partir del día 10 de Diciembre del año 2024, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Permanente, bajo la categoría de Técnico Cat. 06 con treinta y cinco (35) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 15 de Enero de 2025

* * *

DECRETO N° 065/2025
Dase de baja, al Dr. García Luis Laureano (Legajo N° 28016/00), en las funciones de Director Asociado del Hospital de Morón "Ostanciana B. de Lavignolle", a partir del día 1° de Enero del año 2025.
Téngase por designada a partir del día 1° de Enero del año 2025 hasta el día 31 de Diciembre del 2028, a la Dra. Moyano Carmen Inés (Legajo N° 85969/00), en las funciones de Directora Asociada del hospital de Morón "Ostanciana B. de Lavignolle", perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 15 de Enero de 2025

* * *

DECRETO N° 066/2025
Reencasíllese, a partir del 1º de Diciembre del año 2024, a la profesional Quispe Apaza Gladys Blanca (Legajo Nº 256967/00), en la categoría SUMS Agregado con treinta y seis (36) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando funciones en el Servicio de Neonatología del SUMS, dependiente de la Dirección Asociada del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 15 de Enero de 2025

* * *

DECRETO N° 068/2025
Ordénase la instrucción de Sumario Administrativo en los términos del Decreto Provincial Nº 784/16, con el objeto de proceder a instruir la correspondiente investigación de los hechos acaecidos los días 14, 15 y 21 de Noviembre del año 2024, en los cuales resulta

sindicado prima facie el Sr. Rodolfo Ángel Castro (Legajo Nº 213156/00).
Con basamento en las previsiones contenidas en el Artículo 29 del Decreto Provincial Nº 784/16 y el Artículo 1º del Decreto Nº 194/17 D.E., corresponde que oportunamente la Subsecretaria de Asuntos Legales proceda a la designación del Instructor.

Morón, 15 de Enero de 2025

* * *

DECRETO N° 069/2025
Reencasíllese, a partir del 1º de Diciembre del año 2024, a la profesional Maurtua Delia Beatriz (Legajo Nº 204356/00), en la categoría SUMS D con treinta y seis (36) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en el Servicio de Neonatología del SUMS, dependiente de la Dirección Asociada del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 15 de Enero de 2025

* * *

DECRETO N° 070/2025
Prorróguese la licencia sin goce de haberes por razones particulares a la agente Zalarzar Mónica Graciela (D.N.I. N° 17.466.647) - (Legajo Nº 298656/00), a partir del día 25 de Noviembre del año 2024, hasta el día 25 de Marzo del año 2025 inclusive.

Morón, 15 de Enero de 2025

* * *

DECRETO N° 071/2025
Acéptase la renuncia presentada por la agente Gramajo Analía Lujan (D.N.I. Nº 33.030.703) – (Legajo Nº 306631/00), a partir del día 16 de Diciembre del año 2024, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Temporario, bajo la categoría de Administrativo Cat. 9 con treinta y cinco (35) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Imputación Presupuestaria de Solicitudes de Pedidos y Convenios Específicos, perteneciente a la Secretaría de Administración.

Morón, 15 de Enero de 2025

* * *

DECRETO N° 072/2025
Acéptase la renuncia presentada por la agente Kleer Suyay Ayelen (D.N.I. Nº 39.506.715) – (Legajo Nº 306565/00), a partir del día 16 de Diciembre del año 2024, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Temporario, bajo la categoría de Profesional Cat. 04 con treinta y cinco (35) horas semanales de labor, prestando servicios en la Secretaría de Desarrollo Social.

Morón, 15 de Enero de 2025

* * *